



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**INFORME DE ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA  
EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE  
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA**

**ENERO – JUNIO 2023**





## Contenido

### **Presentación**

#### **I. Marco normativo**

#### **II. Diagnóstico**

*Antecedentes*

*Situación actual y problemática*

#### **III. Metodología**

#### **IV. Medidas de la AVGM por Violencia Feminicida**

*De Prevención*

*De Seguridad*

*De Justicia*

*De Reparación del daño*

#### **V. Informe de las Acciones realizadas por el Gobierno del Estado**

*Bibliografía*

*Directorio*



## Presentación

La violencia contra las Mujeres se define como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.<sup>1</sup>

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.<sup>2</sup>

Los Derechos Humanos de las Mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.<sup>3</sup>

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres – CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para ocho municipios del estado de Guerrero: *Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta.*<sup>4</sup>

El 29 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El 10 de junio de 2022, se ratificó la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida emitida para ocho municipios del estado de Guerrero y se incorporó al municipio de Chilapa de Álvarez.

El compromiso de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, es puntual y claro, convertir al estado de Guerrero en un santuario para las Mujeres.

Guerrero, es la primera entidad federativa del país, que incluye en su Plan Estatal de Desarrollo las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de garantizar su atención y cumplimiento. En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027<sup>5</sup>, se determinó que la tarea de gobierno se estructure en seis ejes: *tres temáticos y tres transversales*, con la claridad de las prioridades del pueblo de Guerrero. El Eje Temático 3: *Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática*, promoverá la más amplia participación y construcción ciudadana, con un Estado de Derecho consolidado, sin represión, sin persecución. Para construir un estado pacífico y con bienestar.

El 25 de noviembre de 2022, el Gobierno del Estado de Guerrero presentó el **Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

El Gobierno del Estado, a través de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, refrenda su compromiso y disposición para lograr grandes avances en el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, no solo por ser la Primera Gobernadora de la Entidad, sino también, por la paz y la justicia social de las niñas y mujeres guerrerenses.

Con base en el Artículo 23 letra D, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Gobierno del Estado de Guerrero presenta el Informe de Acciones correspondiente al periodo Enero-Junio 2023, para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la resolución de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida.

Dicho informe atiende en lo general las recomendaciones realizadas en la XXV Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, del 29 de mayo de 2023, refrendando con ello, el compromiso del Gobierno del Estado de dar cumplimiento a las medidas establecidas en la resolución de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida.

1 Artículo 5°, fracción IV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022)

2 Capítulo 5, Artículo 21. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo reformado DOF 14-06-2012, 29-04-2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022)

3 Artículo 5°, fracción VIII. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022)

4 Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida para el Estado de Guerrero.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/731224/Actualizaci\\_n\\_Resoluci\\_n\\_AVGM\\_Guerrero\\_VF\\_09.06.22.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22.pdf)

5-6 Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

[http://periodicoficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria\\_compressed.pdf](http://periodicoficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria_compressed.pdf)

## I. Marco normativo

### Instrumentos Internacionales

#### 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup>

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

#### 2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW.<sup>2</sup>

A partir de 1945 la Organización de las Naciones Unidas reconoce los derechos de las mujeres de manera evolutiva. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.

#### 3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará.<sup>3</sup>

Esta convención establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, la formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

#### 4. La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995<sup>4</sup>

Es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Hoy en día, continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

### **Leyes e Instrumentos Nacionales**

#### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>5</sup>

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

#### 2. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>6</sup>

Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

- I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;
- II. Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas

#### 3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>7</sup>

Regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

## Leyes Estatales

### 1. Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero<sup>8</sup>

Artículo 3°. En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Ante la violación de los derechos humanos procede la reparación del daño individual o colectivo, en los términos y con las modalidades que establezca la ley.

Artículo 4°. Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos. Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección. En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

### 2. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero<sup>9</sup>

Artículo 1°. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar.

---

1 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>

2 [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

3 <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/cf83ab8278fbeda.pdf>

4 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA\\_MUNDIAL\\_MUJER\\_BEIJING\\_1995.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf)

5 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

6 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

7 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

8 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion\\_politica\\_estado\\_libre\\_soberano\\_guerrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf)

9 [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5\\_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatul/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatul/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf)

## II. Diagnóstico

### Antecedentes

El 23 de junio de 2016 la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. presentó una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 28 de junio de 2016 fue admitida la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 5 de julio de 2016 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada (Grupo de Trabajo). Este grupo sesionó en tres ocasiones llevando a cabo visitas in situ a la ciudad de Chilpancingo, así como a seis municipios de Guerrero.

El 4 de agosto de 2016, en términos de los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, fue entregado a la Secretaría de Gobernación el informe que contenía las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo.

El 23 de agosto de 2016, el titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Guerrero y la organización solicitante fueron notificadas del informe del Grupo de Trabajo.

El 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado de Guerrero remitió a la CONAVIM, el documento “Informe final Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, en el cual brindó información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del Grupo de Trabajo.

El 22 de junio de 2017, el Grupo de Trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los siguientes municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.<sup>1</sup>

El 11 de octubre de 2017, se instaló formalmente el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM. En dicha sesión fueron aprobados los lineamientos de trabajo y se realizó la presentación del plan de trabajo por parte del gobierno del estado de Guerrero.

El 8 de diciembre de 2017, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., solicitó se incluyera al municipio de Chilapa de Álvarez como parte de los municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero.

El 18 de diciembre de 2017, la CONAVIM solicitó al gobierno del estado de Guerrero información específica sobre el contexto de violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 25 de abril de 2018, con base en la información remitida y analizada por el GIM, quienes integran dicho grupo acordaron realizar un estudio específico sobre la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 2 de octubre de 2018 la CONAVIM hizo del conocimiento del gobierno del estado de Guerrero el estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez en el estado de Guerrero, realizado por quienes integran el GIM y en el que se hace evidente la coincidencia de factores y prácticas sociales e institucionales que afectan el ejercicio de las niñas y mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez para garantizarles una vida libre de violencia.

Con base en lo anterior, el gobierno del estado de Guerrero, a partir de la notificación del estudio señalado, se coordinó con el gobierno del municipio de Chilapa de Álvarez e incorporó a dicho municipio a la estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria, ello consta en los informes remitidos por la entidad federativa para el cumplimiento de dicha resolución, así como en los dictámenes realizados por el GIM en seguimiento a la declaratoria.

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria\\_AVGM\\_Guerrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf)

El 30 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Primer Informe de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de junio de 2017 a agosto de 2018, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Primer Dictamen del Informe Estatal de Cumplimiento a la Resolución de la SEGOB, para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero AVGM/05/20161 .

El 05 de noviembre de 2019, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Segundo Informe Estatal de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de agosto de 2018 a noviembre de 2019, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario sobre las Acciones Realizadas para Atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero por Violencia Feminicida.

El 18 de mayo de 2021, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Tercer Informe Estatal de cumplimiento de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo 2019-2020, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Tercer Dictamen de cumplimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.<sup>2</sup>

Del análisis realizado en el apartado anterior y la revisión de evidencias, el GIM concluye que el grado de avance en el cumplimiento de las medidas de seguridad; prevención, y justicia y reparación contenidas en la declaratoria es el siguiente:

<b>Medidas</b>	<b>Criterio por el cual se determina es estatus de cumplimiento</b>	<b>Estatus de cumplimiento</b>
Segunda medida de seguridad	Se reportaron acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación	<b>En proceso de cumplimiento</b>
Tercera medida de prevención		
Cuarta medida de prevención		
Quinta medida de prevención		
Tercera medida de seguridad	El estado reportó acciones, aisladas,	<b>Parcialmente cumplida</b>

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er\\_Dictamen\\_GIM\\_Guerrero\\_14.10.2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er_Dictamen_GIM_Guerrero_14.10.2021.pdf)



	iniciales o mínimas para atender la medida.	
Quinta medida de seguridad	Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación.	
Segunda medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Sexta medida de prevención	Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad;	
Séptima medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Primera medida de seguridad	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	<b>No cumplida</b>
Cuarta medida de seguridad	No presentó información alguna.	
Primera medida de justicia y reparación	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	
Octava medida de prevención	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero	



	sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;	
Primera medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Segunda medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Tercera medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Cuarta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Quinta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Sexta medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Séptima medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	

El GIM identifica un avance de las acciones implementadas por parte del gobierno del estado de Guerrero, en comparación con el dictamen anterior y reconoce la disposición que mostraron las personas representantes tanto las instancias estatales responsables del cumplimiento de las medidas de la declaratoria como las autoridades municipales ante las solicitudes y cuestionamientos de este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Sin embargo, considera que es muy grave ver que la violencia feminicida, que dio origen a la declaratoria continúa siendo un problema importante en la entidad federativa, lo que ha propiciado un clima de incertidumbre para las víctimas que buscan en sus autoridades locales de los tres órdenes de gobierno, un compromiso real y palpable que les permita mejorar sus condiciones, como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Situación actual y problemática

El 18 de octubre de 2021, mediante Oficio No. CNPEVM/1633/2021<sup>1</sup>, dirigido a la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero y suscrito por la Dra. Ma. Fabiola Alanís Sámano, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar a Violencia contra las Mujeres, hace referencia a la resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Guerrero emitida el 22 de junio de 2017, en particular a los trabajos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la Declaratoria de AVGM para el estado de Guerrero por violencia feminicida e informa el estatus y el grado de avance de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la declaratoria de AVGM, así como las conclusiones y recomendaciones realizadas por el GIM al Gobierno del estado de Guerrero, los 8 municipios con AVGM y Chilapa de Álvarez.

Asimismo, señala de manera general el estatus de cumplimiento de dicha resolución a cuatro años de su emisión:

### ESTATUS DE CUMPLIMIENTO DE LA AVGM POR VIOLENCIA FEMINICIDA



- El porcentaje de medidas en proceso de cumplimiento es del 20%, el 25% están parcialmente cumplidas y el 55% no se cumplieron.

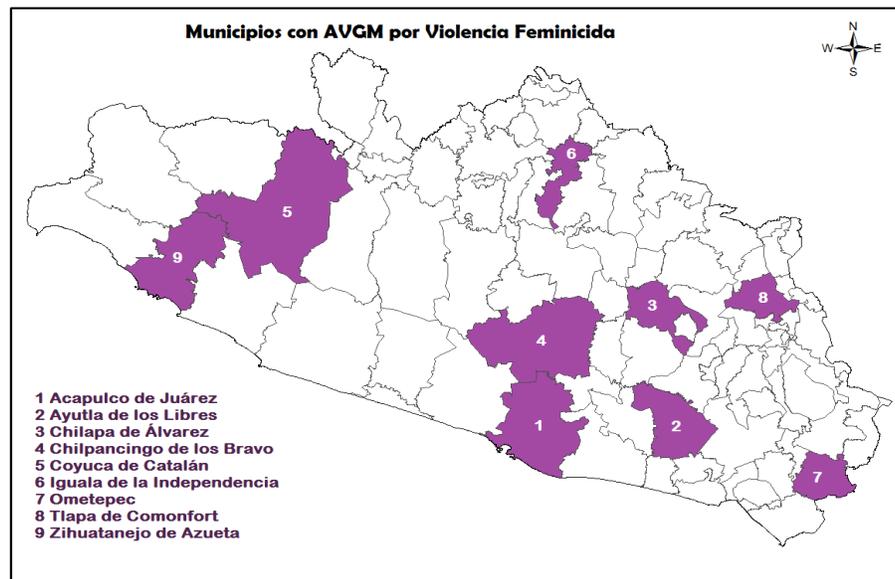
1 Anexos

Además, se informa que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario considera el **cambio de gobierno en el Estado de Guerrero** como una **oportunidad** para generar las condiciones óptimas para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria e implementar acciones de colaboración entre la *sociedad civil, gobierno y academia*.



El 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 29 de abril de 2022, fue publicada su última reforma en materia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por tal razón, el 10 de junio de 2022 se publicó en la página oficial de la CONAVIM, la actualización de la Resolución de AVGM en Guerrero por Violencia Femenicida.<sup>2</sup>

El 10 de junio de 2022, el Gobierno del Estado instaló el *Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero*, que coordina la Secretaría General de Gobierno está consta de 33 integrantes, entre dependencias gubernamentales, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado y los nueve Municipios con AVGM, quienes serán responsables de elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para dar cumplimiento a la AVGM por Violencia Femenicida y que deberá hacerse del conocimiento público.



El 31 de enero de 2023, el Gobierno del Estado entregó a la CONAVIM el Informe de Acciones realizadas por el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la resolución de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida en el Estado de Guerrero, periodo junio-diciembre 2022.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci\\_n\\_Resoluci\\_n\\_AVGM\\_Guerrero\\_VF\\_09.06.22\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf)

### III. Metodología

Para desarrollar el Informe de Acciones realizadas por el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la resolución de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida en el Estado de Guerrero, periodo enero – junio 2023; se aplicó la metodología propuesta por la Iniciativa de Spotlight en el instrumento: “Guía para la elaboración del informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las autoridades estatales y municipales. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021”.

La metodología utilizada permitió realizar un trabajo articulado, cuya finalidad fue diseñar una propuesta de acciones para la atención de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM, definiendo con claridad las autoridades estatales y municipales responsables. Asimismo, se definieron indicadores de gestión que permitirán medir el grado de cumplimiento de las medidas.

Para dar inicio al Informe de Acciones, la Secretaría General de Gobierno, convocó a las y los integrantes del *Mecanismo para la implementación y seguimiento a las declaratorias de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Guerrero*, y responsables directos y coadyuvantes de cada una de las medidas para revisar las recomendaciones que el GIM realizó al primer informe acciones presentado por la actual administración pública, a fin de establecer plazos para la entrega del Informe de Acciones, así como la propuesta de la estructura de este.

Es importante señalar, que en algunos casos el presupuesto que se informa corresponde al presupuesto programado y autorizado para la realización de las acciones; sin embargo, está en proceso de liberación por las áreas administrativas correspondientes. Asimismo, hay acciones que no reportan avances derivado de que los tiempos para su cumplimiento aún no se cumplen y no se cuenta con posibilidades de efectuar el cálculo de los indicadores cuantitativos planteados.

## **IV. Medidas de la AVGM por Violencia Femicida<sup>1</sup>**

### **A. Medidas de Prevención**

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.

2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

4. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

5. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

6. Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

7. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.

8. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

## **B. Medidas de Seguridad**

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

- i. Reforzar los patrullajes preventivos;
- ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente;



- iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;
  - iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
  - v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
  - vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.
5. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

### **C. Medidas de Justicia**

1. Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.



Para ello se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2. Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

3. Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.

4. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

#### **D. Medidas de Reparación del daño**

1. Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.





2. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.
3. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.
4. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.



## V. Informe de Acciones

[https://drive.google.com/drive/folders/1J3xGOrVgbjnzmqAPehFGd\\_sjLuUXr4GB?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1J3xGOrVgbjnzmqAPehFGd_sjLuUXr4GB?usp=sharing)

<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</b>	
<b>Medida 1:</b>	
Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.	
<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	-
<b>Reporte de avances de las acciones:</b>	
<p>1.1.1 Contratar a la Universidad Nacional Autónoma de México para la integración del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.</p> <p>1.1.2 Dar seguimiento al desarrollo y entrega de productos enmarcados en el desarrollo del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.</p> <p>1.1.3 Presentación del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a integrantes del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las AVGM.</p>	
<b>Avances:</b>	
<p>El Diagnóstico Estatal sobre Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres fue enviado con fecha 17 de noviembre del 2022 a través de oficio conjunto de la Secretaría de la Mujer y la Secretaría General de Gobierno con numero de oficio: SGG/DGJ/3258/2022, a la CONAVIM, mismo que fue objeto de revisión por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.</p> <p>Dentro de las recomendaciones del GIM al informe Junio-Diciembre 2022, señalan:</p>	



- Presentar un panorama actualizado de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas en las diferentes regiones del estado de Guerrero.
- Desarrollar una estrategia estatal de prevención de la violencia contra las mujeres con base en información actualizada sobre los tipos y modalidades de violencia en las diferentes regiones del estado de Guerrero.

Por cuanto hace a la recomendación: “Presentar un panorama actualizado de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas en las diferentes regiones del estado de Guerrero”.

La Secretaría de la Mujer, no encuentra fundamento alguno, que sustente tal recomendación, toda vez que en el texto de la Medida de Prevención 1, no se señala su actualización. En tal razón, la Secretaría de la Mujer, atendiendo a la Medida de Prevención 1, en comento, procedió a concluir los trabajos del Diagnóstico, iniciados por la administración pública estatal anterior, considerando que se devengaron recursos públicos importantes y para no dar por perdida esa inversión es que se valoró poder concluir ese esfuerzo, situación que incluso señala el GIM como una recomendación general.

Con respecto a la recomendación: “Desarrollar una estrategia estatal de prevención de la violencia contra las mujeres con base en información actualizada sobre los tipos y modalidades de violencia en las diferentes regiones del Estado de Guerrero”.

La Secretaría de la Mujer, precisa que la Medida de Prevención 1, en la parte final del texto, señala “...con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la Conavim”.

La Secretaría de la Mujer en el presente ejercicio fiscal 2023:

- Elaboró e implementó el Programa para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2023, mismo que fue aprobado por la Cámara de Diputados, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de diciembre de 2022, mediante el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero 2022-2027, documento



rector de la política estatal en la materia, articula los esfuerzos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en coordinación con los poderes y órdenes de gobierno, su integración fue coordinado por la Secretaría de la Mujer y se encuentra concluido.

- Implementa el Programa “Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres. Consolidando Acciones que Garanticen la Igualdad y Atención Integral de las Mujeres, sus Hijas e Hijos, 2023”, el cual fue aprobado y es financiado por la CONAVIM, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).
- Implementa el “Proyecto Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema del Estado de Guerrero 2023”, el cual fue aprobado y es financiado por la Conavim, a través del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género sus Hijas e Hijos, además es cofinanciado con recursos del Estado.

Cabe señalar que, en todos estos instrumentos programáticos, se tomó en cuenta los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, así como elementos del Diagnóstico Estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Guerrero.

**Indicador:**

1. Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra mujeres elaborado y publicado.

**Medio de verificación:**

1. Documento de diagnóstico. <https://www.guerrero.gob.mx/articulo/diagnostico-estatal-de-tipos-y-modalidades-de-violencia-hacia-las-mujeres/>

**Indicador de derechos humanos:**

\*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante su vida/respecto del total de mujeres (desagregar por tipo de violencia, severidad, frecuencia, relación con el agresor, datos por región del estado de Guerrero).

*Nota:*

El indicador de derechos humanos fue adaptado a los datos que el diagnóstico arrojará. Cabe señalar, que el diagnóstico se planteó en tres fases: el planteamiento metodológico, el análisis cuantitativo de la información por región, así como, el análisis cualitativo resultado del trabajo de campo realizado por el CRIM de la UNAM



entre 2018 y 2019. Las observaciones realizadas están en función de la integración del diagnóstico, sin embargo, se retomará el esfuerzo que en administraciones pasadas ya se hizo.

**Medida 2:**

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

<b>Dependencia responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
--------------------------------	---

<b>Periodo que Reporta</b>	De enero a junio de 2023
----------------------------	--------------------------

<b>Presupuesto</b>	No aplica
--------------------	-----------

**Reporte de avances de la acción 2.1.1 capacitar a las dependencias y Secretarías encargadas de alimentar BANAVID- GUERRERO.**

En Guerrero, se cuenta con 168 claves, que corresponde al mismo número de personas responsables de alimentar BANAVID GUERRERO, mismas, que han sido capacitadas en los siguientes eventos:

El día 26 de enero del 2023, se realizó una reunión virtual con los enlaces estatales, el 01 de febrero del 2023, se realizó una capacitación a unidades municipales especializadas en atención a mujeres víctimas de violencia, a la cual asistieron 29 servidoras y servidores públicos.

El 09 de marzo del 2023, se realizó una capacitación a 12 servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de Chilpancingo de los Bravo.

El 28 de marzo del 2023, se realizó una capacitación a personal de la Fiscalía de Femicidios, asistieron 4 servidoras y servidores públicos.

El 29 de mayo del 2023, se realizó una capacitación a Dependencias del Municipio de Acapulco, con 32 asistentes.

El 30 de mayo del 2023, se realizó una capacitación virtual dirigida al personal jurisdiccional y administrativo de los 81 Juzgados de Paz, con una asistencia de 100 servidores públicos.

El 29 de junio del 2023 se realizó una capacitación en Instituto Municipal de Igualdad de Género del Municipio de Chilpancingo, con una asistencia de 13 personas.





Asimismo, se informa que se giraron oficios a la Instituciones Estatales y a los nueve municipios alertados que son involucrados en la captura de la información al BANAVID, por tanto, estamos en espera para agendar próximas capacitaciones, las cuales corresponderán al próximo periodo.

En cuanto a las agendas metodológicas y cuestionarios previos y posteriores a la capacitación, no se contaba con ello, sin embargo, se empezarán a trabajar en este periodo de julio a diciembre del 2023, los cuales se adjuntarán para la retroalimentación del GIM.

**Indicador:**

1. Porcentaje del personal responsable de la actualización del banco de datos que ha sido adecuadamente capacitado.
2. Porcentaje en municipios que cuentan con información completa y actualizada en el Banco Estatal.

**Fórmulas:**

Número de servidoras y servidores públicos responsables de alimentar el banco de datos que han sido adecuadamente capacitados / número de servidoras y servidores públicos responsables de alimentar el banco de datos x 100

$$\underline{168} / 168 \times 100 = 100\%$$

Número de municipios que cuenten con información completa y actualizada /número de municipios x 100

$$8 / 9 \times 100 = 89\%$$

**Medios de verificación:**

1. Agendas metodológicas de las capacitaciones (anexo 1.1)
2. Listas de asistencias de las capacitaciones (anexo 1.2)
3. Cuestionarios previos y posteriores a las capacitaciones. (anexo 1.3)

**Reporte de avances de la acción 2.1.2 Solicitar al área responsable de BANAVID - GUERRERO, diseño del semáforo de violencia.**

Mediante oficio FGE/VPS/UIG/0763/23, de fecha 23 de junio de 2023, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información, la realización del semáforo



interactivo de violencia feminicida, por lo que en el próximo informe se dará cuenta del semáforo elaborado, actualizado y funcionando.

**Indicador:**

1. Semáforo interactivo de violencia feminicida para el Estado de Guerrero, elaborado, actualizado y funcionando.

**Medio de verificación:**

1. Oficio FGE/VPS/UIG/0763/23. (anexo 2.1)
2. Reportes generados por el Banco de Datos. (anexo 2.2)

**Medida 3:**

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Dependencias coadyuvantes</b>	Secretaría de Salud Guerrero Tribunal Superior de Justicia Fiscalía General del Estado
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto programado</b>	\$ 980,000.00
<b>Presupuesto ejercido en el periodo</b>	\$ 0.00

**Reporte de avances de las acciones:**

3.1.1 Solicitar informe de acciones realizadas de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y





Adolescentes, dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia".

3.1.2 Integrar un informe de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, que sirva de base para el Programa Único de Capacitación.

3.2.1 Desarrollar el Programa Único de Capacitación (PUC) considerando la sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.

**Avances:**

Se adjunta el oficio SM/J/517/2023 de fecha 01 de junio de 2023 enviado en este periodo que se informa a las dependencias para solicitar el informe de acciones en materia de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, dirigidos al funcionariado de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia; cabe mencionar que se realizó el recuento de 53 acciones que van desde la sensibilización, capacitación y formación.

El pasado 15 de mayo de 2023 se integró el Equipo Técnico con el que se trabaja la formulación e integración del Programa Único de Capacitación de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, mismo que ha sesionado y trabajado para la integración de este en dos reuniones y una mesa de trabajo. Asimismo, la Secretaría de la Mujer ha contratado los servicios profesionales de la Mtra Lilia Monroy Limón, quien con un grupo de expertos desarrolla el Programa Único de Capacitación con la colaboración del Equipo Técnico.

Hasta el momento se cuentan con avances importantes en la estructura y se trabajan las mallas curriculares de tres niveles: sensibilización, capacitación y profesionalización. Parte de los compromisos es poder contar con un Programa Único de Capacitación de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, que incluya los mecanismos de evaluación. El tiempo estimado de entrega de dicho documento es a finales de septiembre de 2023.





El Poder Judicial del Estado, integra el informe de las actividades académicas y de capacitación que realizó la Escuela Judicial y la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, respectivamente.

Lo anterior, con la finalidad reportar la constante capacitación que se realiza en diversas temáticas relacionadas con la perspectiva de género, los derechos humanos y la violencia contra las mujeres.

La Escuela Judicial, en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Centro de Ética Judicial, realizaron las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Curso: Igualdad de género	06 y 07 de marzo de 2023	10:00 a 12:00 hrs.	Plataforma Zoom
Curso: Administración de justicia y derechos humanos	08 y 09 de marzo de 2023	10:00 a 12:00 hrs.	Plataforma Zoom
Curso: Marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar la tortura	13 y 14 de marzo de 2023	10:00 a 12:00 hrs.	Plataforma Zoom
Curso: Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	15 y 16 de marzo de 2023	10:00 a 12:00 hrs.	Plataforma Zoom
Curso: Derechos humanos en el sistema de justicia penal	21 y 22 de marzo de 2023	10:00 a 12:00 hrs.	Plataforma Zoom
Curso: Marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar la desaparición forzada	27 y 28 de marzo de 2023	10:00 a 12:00 hrs.	Plataforma Zoom
Conferencia: Masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista	10 de abril de 2023	16:30 a 18:30 hrs.	Plataforma Zoom
Conferencia: Derechos humanos de las personas de la diversidad sexual	13 de abril de 2023	16:30 a 18:30 hrs.	Plataforma Zoom
Conferencia: Igualdad laboral y no discriminación	18 de abril de 2023	16:30 a 18:30 hrs.	Plataforma Zoom



Taller: Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	26 y 27 de abril de 2023	10:00 a 13:00 hrs.	Plataforma Zoom
Taller: Igualdad de género	08 y 09 de mayo de 2023	10:00 a 13:00 hrs.	Plataforma Zoom
Taller: Derechos humanos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos	18 y 19 de mayo de 2023	10:00 a 13:00 hrs.	Plataforma Zoom
Taller: Administración de justicia y derechos humanos	29 y 30 de mayo de 2023	10:00 a 13:00 hrs.	Plataforma Zoom
Taller: Derechos humanos durante la detención	01 y 02 de junio de 2023	10:00 a 13:00 hrs.	Plataforma Zoom

Como evidencia de los cursos realizados, se integra un apartado de evidencias con los carteles promocionales y algunas memorias fotográficas (anexo 3.1)

Por cuanto hace a las actividades promovidas por la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, se solicitó la colaboración de la Fiscalía General del Estado en materia de Capacitación, priorizando las temáticas que fortalezcan los conocimientos y herramientas a las y los jueces de paz y su personal jurisdiccional y administrativo, para dar atención y canalización a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia de todo el estado.

Para tal efecto se realizaron las siguientes capacitaciones:

<b>1. PROTOCOLOS Y APLICACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>		
<b>No.</b>	<b>TEMA</b>	<b>FECHA TENTATIVA</b>
1	<b>Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)</b>	<b>Fecha:</b> 30 de mayo <b>Hora:</b> 10:00 A.M. <b>Modalidad:</b> virtual. <b>Sesiones:</b> 1 <b>Tiempo de sesión:</b> 1 hr.  <b>Ponente:</b> Personal de la Fiscalía General del Estado.
2	<b>Aplicación FGE.</b>	<b>Fecha:</b> 30 de mayo <b>Hora:</b> 11:00 A.M. <b>Modalidad:</b> virtual. <b>Sesiones:</b> 1 <b>Tiempo de sesión:</b> 1 hr.  <b>Ponente:</b> Personal de la Fiscalía General del Estado.
3	<b>Alerta Amber.</b>	<b>Fecha:</b> 7 de junio



		<p><b>Hora:</b> 11:00 A.M. <b>Modalidad:</b> virtual. <b>Sesiones:</b> 1 <b>Tiempo de sesión:</b> 1 hr.</p> <p><b>Ponente:</b> Personal de la Fiscalía General del Estado.</p>
4	Protocolo Alba.	<p><b>Fecha:</b> 8 de junio <b>Hora:</b> 11:00 A.M. <b>Modalidad:</b> virtual. <b>Sesiones:</b> 1 <b>Tiempo de sesión:</b> 1 hr.</p> <p><b>Ponente:</b> Personal de la Fiscalía General del Estado.</p>
5	¿Has visto a?	<p><b>Fecha:</b> 8 de junio <b>Hora:</b> 12:00 A.M. <b>Modalidad:</b> virtual. <b>Sesiones:</b> 1 <b>Tiempo de sesión:</b> 1 hr.</p> <p><b>Ponente:</b> Personal de la Fiscalía General del Estado.</p>

Como evidencia de los cursos realizados, se integra un apartado de evidencias con la memoria fotográfica de cada curso (anexo 3.4)

**Indicador:**

1. Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el estado de Guerrero elaborado y publicado

**Medios de verificación:**

1. Oficio SM/J/517/2023 solicitando acciones en capacitación de derechos humanos a las mujeres a servidores públicos (anexo 3.1)
2. Evidencias de las acciones realizadas entre 2022 y 2023 de las dependencias (anexo 3.2)
3. Instalación del Equipo Técnico para el Diseño del Programa Único de Capacitación (anexo 3.3)
4. Evidencias de las acciones realizadas por el Tribunal Superior de Justicia (anexo 3.4)

**Reporte de avances de las acciones:**



3.3.1 Implementar la primera fase del Programa Único de Capacitación (PUC) en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes para el funcionariado del Gobierno del Estado.

3.3.2 Evaluar los resultados de los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización desarrollados a partir de la implementación del PUC en Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.

3.3.3 Desarrollar capacidades en el funcionariado de la administración pública estatal en especial los vinculados al sector salud, atención a víctimas, procuración y administración de justicia en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.

**Avances:**

Las acciones consideradas se derivan del Programa Único de Capacitación, el cual está en proceso de elaboración y se considera que para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 se puedan tener avances en la implementación de acciones del nivel de sensibilización al interior del funcionariado estatal.

Asimismo, el Programa Único de Capacitación se está diseñando con elementos puntuales de evaluación de cada una de las sesiones, módulos y niveles de tal suerte que permita integrar de manera sistematizada la evaluación de los resultados de estos módulos.

**Indicador:**

2. Porcentaje de servidoras/es públicos debidamente capacitados en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

**Fórmula:**

# de servidoras/es públicos que completan exitosamente la curricula del PUC / # de servidoras/es públicos x 100

**Indicador:**

3. Porcentaje de servidoras/es públicos capacitados que aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones desarrolladas bajo el PUC.

**Fórmula:**

# de servidoras/es públicos capacitados que reportan haber aplicados conocimientos adquiridos / # de servidoras/es públicos capacitados x 100





**Indicadores de derechos humanos:**

\* Porcentaje de personas funcionarias públicas con capacitación especializada para dar cumplimiento a la AVGM, con respecto del total de personal de las instituciones, unidades o departamentos encargadas de dar cumplimiento a la AVGM (desagregar por todas las instituciones encargadas de dar cumplimiento a la AVGM, INMUJERES, CONAVIM, etc., y por especialidad: perspectiva de género, metodologías de evaluación e indicadores).

\*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).

**Medida 4:**

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Educación Guerrero
<b>Dependencias coadyuvantes:</b>	Secretaría de la Mujer Secretaría de Seguridad Pública
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto Programado SEG</b>	\$5,000,000.00
<b>Presupuesto Programado SEMUJER</b>	\$ 920,000.00

**Avances:**

Se aprobó “El Programa Educativo para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero”, con sus seis componentes:

1. Libro de Educación con Igualdad en Guerrero.
2. Protocolo para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA).





3. Convenio de formación con la iniciativa de Spotlight: “Escuelas en acción para la Igualdad “ESCAI”.
4. Atención al Sistema Estatal de Violencia contra las Mujeres y el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género.
5. Sensibilización continua en el ámbito de la sociedad civil y educativa, para transversalizar la cultura de género y la no violencia.
6. Dar seguimiento y evaluación a las acciones implementadas para la transversalización de género y la no violencia en los 9 municipios con AVGM.

Con referencia a la acción 4.1.2.1 se elaboró el Protocolo con Perspectiva de Género, para la Prevención y Atención contra la Violencia en las escuelas del nivel medio superior una antología con tres protocolos para la prevención y actuación del acoso escolar, maltrato y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Con referencia a la acción 4.1.3.1 se oficializó el convenio entre la Secretaría de Educación Guerrero y la Organización de las Naciones Unidas bajo el marco de la Iniciativa Spotlight México; para la formación del sector educativo en el programa Escuelas en Acción para la Igualdad (ESCAI).

Asimismo, con referencia a la acción 4.1.5.1, la Secretaría de Educación a través de la Unidad de Igualdad de Género, ha realizado de enero a junio de 2023, 6 charlas con diferentes temáticas, para promover la cultura de la no violencia contra las mujeres. La Secretaría de la Mujer dentro del presupuesto 2023 consideró acciones de coadyuvancia con la Secretaría de Educación Guerrero encaminadas a sensibilizar e impulsar en escuelas secundarias de los nueve municipios alertados la prevención de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes. Si bien dicha acción como tal no fue considerada en el Programa de Acciones Estratégicas para Atender la AVGM por Violencia Feminicida, se considera importante además de contribuir con el componente 5 de la Estrategia educativa para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero que impulsa la SEG. Para ello se han realizado reuniones de trabajo con el personal de la Subsecretaría de la Educación Básica y la Unidad de Igualdad de Género y la Secretaría de la Mujer, para definir los principales temas, la población objetivo y la infraestructura educativa con la sé que cuenta para la realización de una serie de videos para la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Esta acción plantea diseñar, desarrollar contenidos y producir 5 videos, mismos que deberán traducirse a lenguas originarias y lenguaje a señas dirigidos a personal académico, padres, madres y tutores y por otro lado la población estudiantil de acuerdo con las prácticas y usos de plataformas.



La Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de los foros, conferencias, pláticas, talleres realizó 6 acciones de sensibilización para el alumnado de diferentes niveles, en coordinación la Unidad Policial de Género y la Dirección General de Prevención Social del Delito de esta Secretaría, los temas abordados fueron: defensa personal, ABC de Género Violencia de Género, Foros de Prevención del Acoso Sexual en la Vía Pública, Prevención del Hostigamiento en el ámbito escolar, la duración de las capacitaciones e de aproximadamente 1 hora, de los niveles educativos básica y media superior; beneficiando a un total de: 514 personas (310 mujeres y 204 hombres).

**Indicadores:**

1. Estrategia Educativa para la Igualdad Sustantiva del Estado de Guerrero aprobada.
2. Porcentaje de estudiantes en el Estado que presentan buenos resultados en pruebas de conocimiento sobre igualdad y no discriminación.
3. Porcentaje de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes que son atendidos oportuna y adecuadamente conforme al protocolo.
4. Porcentaje de personal educativo de nivel básico en el estado que aprueba y se certifica en el programa en línea de UNICEF "Escuelas en Acción para la Igualdad".
5. Porcentaje de participantes de actividades de sensibilización y actualización que demuestran cambio en el nivel de conocimientos sobre temas vinculados con la promoción y empoderamiento de las mujeres.

**Fórmulas:**

# de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con resultados sobre 70 en pruebas de conocimientos en materia de igualdad y no discriminación / # de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria x 100

# de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes atendidos conforme al protocolo / # de casos de acoso escolar o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes atendidos x 100



# de servidoras/es públicos que muestran incremento de conocimientos posterior a los eventos de formación/capacitación / # de servidoras/es públicos que participan en eventos de formación/capacitación x 100

**Medios de verificación:**

1. Programa (firmado) (anexo 4.1)
2. Protocolo elaborado) (anexo 4.2)
3. Convenio General SEG-UNICEF(anexo 4.3)
4. Listas de asistencia de charlas a población educativa (anexo 4.4)
5. Evidencias de la colaboración SEMUJER-SEG (anexo 4.5)
6. Evidencias de la Secretaría de Seguridad Pública (anexo 4.6)

**Indicador de derechos humanos:**

\*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).

\*Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendida (la niña y/o adolescente y/o mujeres se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).

**Medida 5:**

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto programado</b>	\$2,215,000.00
<b>Presupuesto ejercido</b>	\$ 0.00

**Reporte de avances de las acciones:**





- 5.1.1 Contratar el diseño de una campaña que dé a conocer a la sociedad guerrerense los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres que permita prevenir los diversos tipos de violencia, que incluya una estrategia en diversos medios de comunicación
- 5.1.2 Desarrollar contenidos sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres para las diversas plataformas de medios de comunicación.
- 5.1.3 Difundir información permanente en Radio y Televisión de Guerrero (RTG) sobre los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres.
- 5.1.4 Generar flyers y spots de radio en Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y Ñomdaa sobre los derechos de las niñas, adolescentes y las mujeres.
- 5.1.5 Elaborar infografías para diversas plataformas que den a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.
- 5.1.6 Diseñar, producir y reproducir videos sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y Ñomdaa.
- 5.2.1 Diseñar y producir videos sobre el significado, tipo y modalidades de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva de género e interculturales ad (traducir en lenguas originarias, en lenguaje de señas).
- 5.2.2 Trabajar en los nueve municipios alertados con iniciativas participativas desde las juventudes sobre acciones de prevención de la violencia. (teatro, video, murales).
- 5.2.3 Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las campañas a través de percepción, valoración de contenidos y de reportes estadísticos de plataformas digitales empleadas en la campaña.
- 5.2.4 Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros).

**Avances:**



El diseño de la Campaña Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres fue entregada en el informe anterior. (Acción 5.1.1)

En el periodo de Enero a Junio del 2023 se ha impulsado el proceso de difusión y distribución de materiales elaborados dentro de la Campaña Guerrero Actúa en su vertiente de Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes a nivel estatal, regional, municipal y comunitario con el apoyo de diversas estrategias que van desde acciones específicas de presentación y entrega de materiales de la Campaña Guerrero Actúa nivel regional donde fueron convocados los 81 municipios; a las dependencias del gobierno del estado, el Congreso del Estado, la Fiscalía General de Estado, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Guerrero. Asimismo, se utilizaron diversos espacios de trabajo de la Secretaría de la Mujer para hacer la promoción y difusión de la Campaña Guerrero Actúa. Para dar cuenta de ello la Secretaria de la Mujer preparo una Matriz de sistematización de actividades de difusión realizadas se realizaron entre noviembre de 2022 y junio de 2023 80 diversas acciones participando aproximadamente 5,338 entregas directas; cabe señalar que en las acciones tienen diversos ámbitos desde el nivel estatal, regional, municipal y acciones comunitarias; también es de resaltar que dentro de las actividades cotidianas que realiza la Secretaría de la Mujer usa, difunde y posiciona los materiales de Guerrero Actúa, contra la violencia hacia las mujeres

La Campaña Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres considero en su vertiente de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes los siguientes productos, mismos que se han puesto a disposición y alcance de todas las dependencias, organismos, instituciones, organizaciones, etc. Señalando que se optó por centrar los esfuerzos en los medios audiovisuales para su traducción a las lenguas originarias.

Cantidad de productos en lenguas maternas						
Producto	Español	Tu'un Savi	Me'phaa	Náhuatl	Ñomndaa	Total
Anexo técnico	1	0	0	0	0	1
Estrategia de difusión	1	0	0	0	0	1
Spot TV	8	8	8	8	8	40
Spot Radio	8	8	8	8	8	40
Cápsula Radio	1	1	1	1	1	5



Cápsula TV	1	1	1	1	1	5
Flyer	58	0	0	0	0	58
Infografía	5	0	0	0	0	5
Guía Derechos humanos	1	0	0	0	0	1

Asimismo, RTG desarrollo, produjo y transmitió entre noviembre de 2022 a junio de 2023 los siguientes productos:

Producto	Cantidad
Programa TV/Radio RTG	5
Reportajes en RTG	5
Sección Naranja en noticiero de RTG	11

Los productos entregados son 2 modelos de carteles, cartilla de derechos humanos, cuadríptico de servicios institucionales para víctimas de violencia, cuadríptico de derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, juego de 9 postales sobre derechos humanos de las mujeres. Pero lo mas importante es poner a disposición de todos los archivos digitales para su uso y reproducción.

[https://drive.google.com/drive/folders/1hA2R22DIRKL\\_d7dok741w9e2ki5NwV5p?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1hA2R22DIRKL_d7dok741w9e2ki5NwV5p?usp=sharing)

Para la atención de la acción 5.1.3 se adjuntan evidencias de las pautas tanto de radio y televisión, asimismo las evidencias de la difusión en medios digitales, de enero a junio de 2023.

En atención a la acción 5.2.2 la Secretaría de la Mujer informo los avances obtenidos en el periodo junio-diciembre 2022, con base a la experiencia obtenida para el ejercicio 2023 a través del Programa "Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres. Consolidando Acciones que Garanticen la Igualdad y Atención Integral de las Mujeres, sus Hijas e Hijos, 2023", el cual fue aprobado y es financiado por la CONAVIM, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el cual dentro de sus metas para el segundo semestre del este ejercicio tiene programado la creación y formación de la Red "Juventudes que Transforman", con la finalidad de sensibilizar y promover los



derechos humanos de las mujeres, las masculinidades no hegemónicas y el autocuidado comunitario en los nueve municipios alertados, con jóvenes de los nueve municipios alertados.

Para la acción 5.2.3. la Secretaría de la Mujer considera realizar una encuesta para conocer la percepción de la población sobre los contenidos de la Campaña para el segundo semestre de este ejercicio, sin embargo, es importante mencionar que el impacto de la Campaña solo se podrá medir con por lo menos dos años de difusión de los contenidos.

Por otro lado, es importante señalar que Guerrero cuenta con 6,627 localidades rurales y 142 urbanas, sin embargo, mas del 40 % de la población se ubica en 142 localidades de más de 2,500 habitantes; en 68 municipios resaltando; Acapulco de Juárez con 9 localidades de más de 2,500 habitantes, Chilapa de Álvarez con 6 localidades, Chilpancingo de los Bravo, Ometepec, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana y Zihuatanejo de Azueta con 5 localidades; Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri y San Luis Acatlán con 4 localidades.

Es decir que, si bien es cierto, un reto de la Campaña Guerrero Actúa es poder desplegar acciones a nivel de localidades rurales usando estrategias como el perifoneo, pintas, etc. la estrategia de difusión más fuerte está en localidades urbanas de más de 2,500 habitantes y que la red que RTG brinda al difundir los productos convenidos, es de suma relevancia y se mantuvo al aire de noviembre 2022 hasta junio 2023 en los diferentes medios del sistema: televisión, radio, contenidos digitales e información y noticias. En radio la difusión se realizó en las 5 estaciones con 6 frecuencias: 820 am Coyuca de Catalán, 870 am Chilpancingo, 1100 am Ometepec, 1310 am Taxco y la estación combo 97.7 fm Acapulco y 92.1 fm Zihuatanejo. En el caso de televisión a través del Canal 4.1 en Acapulco y Chilpancingo.

Asimismo, la Campaña Guerrero Actúa se difunde de manera permanente a través de la colaboración con Radio y Televisión de Guerrero lo que permita la continuidad y permanente difusión, así como se garantiza la producción para sectores específicos de población (juventudes, niñez, personas con discapacidades), así como la traducción a lenguaje a señas mexicanas.

Aunado a ello, la difusión en redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter de la Secretaría de la Mujer y de Comunicación Social del Gobierno del Estado y otras dependencias ha permitido alcanzar mayor audiencia.





**Indicador:**

1. Campaña Estatal sobre derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y su derecho a una vida libre de violencia diseñada e implementada

**Medios de verificación:**

1. Documento descriptivo de la Campaña Estatal. (Entregado en el informe Junio-Diciembre 2022)
2. Matriz de sistematización de actividades de difusión realizadas y evidencias de las actividades de difusión (anexo 5.1)
3. Link donde se alojan los productos de la campaña:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1hA2R22DIRKL\\_d7dok741w9e2ki5NwV5p?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1hA2R22DIRKL_d7dok741w9e2ki5NwV5p?usp=drive_link)

**Indicador:**

1. Porcentaje de personas en el estado que refieren conocer de la campaña estatal de la violencia de género contra las mujeres y sus principales mensajes/contenidos.

**Fórmula:**

# de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años que refiere conocer de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres / # de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años X 100

**Indicador de derechos humanos:**

\*Número de medios de difusión, a través de los cuales se difunden los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, especialmente el derecho a una vida libre de violencia.

**Medida 6:**

Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Salud
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto Programado</b>	\$1,500,000.00

**Reporte de avances de las acciones:**





6.1.1 Conformar un grupo de investigadores/as evaluadores/as para el diseño de un anteproyecto que brinde atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

6.1.2 Diseñar un anteproyecto basado en información documental del modelo de la CONAVIM destinado a la atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.

6.1.3 Solicitar la validación por las áreas correspondientes del anteproyecto del modelo diseñado.

6.1.4 Desarrollar el programa basado en el anteproyecto de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

6.1.5 Solicitar la validación por las áreas correspondientes del Programa diseñado.

6.1.6 Evaluar el impacto de la implementación del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia.

**Avances:**

Se han emitido convocatorias para que profesionistas que cumplan con el perfil puedan participar en la realización del Programa, hasta el momento se cuenta con 8 personas registradas, no obstante, no se comparten los currículums vitae por contener datos de contacto personales. Derivado a ello, se adjuntan las convocatorias emitidas.

Se han llevado a cabo mesas de trabajo y reuniones para la coordinación de la creación del Programa en mención, así como el acercamiento con GENDES A.C. contando con una Propuesta de colaboración.

**Indicadores:**

1. Modelo de atención a hombres generadores de violencia diseñado.
2. Porcentaje de hombres participantes de las actividades de Modelo de Atención a Hombres Generadores de violencia que presentan algún tipo de cambio posterior a haber participado en las actividades.

**Fórmula:**



# de hombres participantes que muestran cambios cognitivos, emocionales, corporales o conductuales / # de hombres participantes x 100

**Medios de verificación:**

1. Convocatoria Unidades de Salud (anexo 6.1)
2. Convocatoria Secretaría de Seguridad Pública (anexo 6.2)
3. Convocatoria Municipio de Acapulco de Juárez (anexo 6.3)
4. Convocatoria Municipio de Ayutla de los Libres (anexo 6.4)
5. Convocatoria Municipio de Chilapa de Álvarez (anexo 6.5)
6. Convocatoria Municipio de Chilpancingo de los Bravo (anexo 6.6)
7. Convocatoria Municipio de Coyuca de Catalán (anexo 6.7)
8. Convocatoria Municipio de Iguala de la Independencia (anexo 6.8)
9. Convocatoria Municipio de Ometepepec (anexo 6.9)
10. Convocatoria Municipio de Tlapa de Comonfort (anexo 6.10)
11. Convocatoria Municipio de Zihuatanejo de Azueta (anexo 6.11)
12. Primera reunión de revisión (anexo 6.12)
13. Primera sesión de Elaboración del Programa (anexo 6.13)
14. Minuta segunda sesión de Revisión del Programa (anexo 6.14)
15. Minuta tercera sesión de Revisión del Programas (anexo 6.15)
16. Propuesta de colaboración GENDES – CONAVIM Guerrero (anexo 6.16)

**Indicadores de derechos humanos:**

\*Número de documentos de programas, protocolos y campañas revisadas por el Grupo de Trabajo para emitir sus recomendaciones (desagregar por programas, protocolos y campañas).

\*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).

**Nota:** En el año 2013 se implementa en el Estado de Guerrero el Programa de Reeducción para víctimas y agresores de violencia de pareja, el Programa de Acciones de Prevención de la Violencia en el Noviazgo en la Adolescencia y Juventud y el Programa de Prevención de la Violencia Sexual en el Ámbito Comunitario en las y los Adolescentes desarrollado por un grupo de expertas y expertos que coordinó el Instituto Nacional de Salud Pública a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), por lo que desde ese año el CNEGSR destina a la entidad recurso financiero para la contratación de profesionistas en psicología con formación en violencia, género y derechos humanos con la intención de que apliquen el programa creado. Derivado al éxito obtenido se impulsó a que se llevara a cabo la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional, en materia de Promoción y Atención de la Violencia Familiar y de Género, que tuvo lugar el día 30 de noviembre del año 2016, como sede nacional en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, dentro de



la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas, y en la que fueron partícipes la Secretaría de Salud del estado y las siguientes dependencias:

- Secretaría de la Mujer;
- Comisión de los Derechos Humanos;
- Secretaría de la Juventud y la Niñez;
- Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y
- Fiscalía General del Estado.

Gracias a la firma de dichos convenios, se logró trabajar con grupos de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja con personal, usuarias y usuarios en las siguientes dependencias: Fiscalía General del Estado, Secretaría de la Mujer, Comisión de los Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Migración, Secretaría de Educación Guerrero, Prevención Social del Delito y Cruz Roja; y con instituciones educativas para trabajar con grupos dirigidos a adolescentes y jóvenes para la Prevención de la Violencia de Género.

Sin embargo, en junio del presente año se tuvo lugar a una reunión emergente convocada por el CNEGSR y llevada a cabo de manera virtual, en la cual se informó respecto a las reducciones en el techo presupuestal que impactan directamente al Componente de Violencia de Género, en lo referente al capítulo 1000 y que contempla la contratación de recurso humano, en la partida presupuestal 12101 de AFASPE (Ramo 12) 2022. Es importante mencionar que para las acciones prioritarias de Prevención y Atención por situaciones de Violencia de Género y Sexual, se contrata recurso humano a través de dos fuentes de financiamiento, con AFFASPE RAMO 12 y con INSABI (ANEXO IV), de este último, en su mayoría es de Trabajo Social, Medicina y de Psicología únicamente para la Atención Especializada, por tal motivo, el personal de psicología y promoción programado en Ramo 12 para integrar y fortalecer las diferentes estrategias que conforman los equipos multidisciplinarios para la Prevención quedaron sin techo presupuestal para esta partida, provocando que las actividades grupales que se estaban desarrollando durante este primer periodo 2022, quedaran completamente suspendidas con las diferentes dependencias.

**Medida 7:**

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría General de Gobierno
<b>Dependencias coadyuvantes</b>	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad de Guerrero Secretaría de Seguridad Pública Estatal
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	-

**Reporte de avances de las acciones:**

7.1.1 Convocar a las áreas coadyuvantes para diseñar la estrategia.



7.1.2 Programar sesiones de trabajo para elaborar el plan de la estrategia a implementar.

7.1.3 Aprobar la estrategia en coordinación con los 9 Municipios.

7.1.4 Producción de materiales de apoyo para la implementación de la estrategia.

7.2.1 Implementar la estrategia en los diversos medios del transporte público, que se contemplen.

7.2.2 Realizar capacitación dirigida a choferes y concesionarios.

7.2.3 Instalación de material de Prevención en sitios de transporte público y en vehículos de transporte público.

7.2.4 Entrega de material de prevención en los municipios con AVGM.

**Avances:**

En referencia a las acciones 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, el 20 de septiembre de 2022, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, presentó el Acuerdo por el cual se crea el “Transporte Violeta”, como un Programa consistente en la implementación de unidades que brinden servicio de transporte única y exclusivamente para mujeres en el Transporte Público Masivo en el Estado de Guerrero; con el objetivo de ofrecer un servicio eficiente, seguro y libre de acoso, mismo, que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Respecto a la acción 7.2.1, el Transporte Violeta ha sido implementado en los Municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, y en lo subsecuente será implementado en el resto de los Municipios con AVGM por violencia feminicida.

A partir de diciembre 2022, se inició la instalación de material de prevención en sitios y vehículos de transporte público, además de realizar capacitaciones a choferes y concesionarios.

Durante el periodo de enero a junio del 2023, se implementaron despliegues de células de la policía de Tránsito Estatal en puntos críticos de los nueve municipios con AVGM, identificados mediante georreferenciación, como los son el transporte público, accesos a escuelas y lugares poco concurridos, mediante la realización de





79 filtros de inspección a 1,602 unidades del transporte público, asimismo, se brindó orientación a 1,752 usuarias del transporte público, con el objetivo de prevenir: asaltos, maltrato a conductoras, acoso a peatones (mujeres y niñas), acoso o violencia a pasajeras.

Transporte Violeta: Se mantiene la coordinación con la empresa encargada de proporcionar el servicio de datos a las unidades de taxis Violeta, realizando soporte técnico para que la interconexión que se tiene con los Centros de Emergencias y esta funcione de manera correcta.

El Transporte Violeta para un servicio seguro y sin acoso, está siendo monitoreado mediante geolocalización por los Centros Estatales C-5 Acapulco y los C-4's de Iguala y Chilpancingo.

#### **Indicadores:**

1. Estrategia estatal para prevenir la violencia contra mujeres en el transporte público implementada.
2. Tasa de crecimiento de detenciones en rutas de alto riesgo para mujeres.
3. Porcentaje de mujeres en situación de violencia en transporte público que son atendidas adecuadamente por primer respondiente.

#### **Fórmulas:**

$$\frac{\# \text{ de detenciones en rutas de transporte público en 2023} - \# \text{ de detenciones en rutas de transporte público en 2022}}{\# \text{ de detenciones en rutas de transporte público en 2022}} \times 100$$

$$\frac{\# \text{ de mujeres que sufren violencia en transporte público que son atendidas adecuadamente}}{\# \text{ de mujeres que sufren violencia en transporte público que son atendidas}} \times 100$$

#### **Medios de verificación:**

1. Acuerdo por el cual se crea el "Transporte Violeta" como un programa que ofrece un servicio seguro y libre de acoso a todas sus usuarias, siendo de carácter exclusivo para mujeres en el transporte masivo en el Estado de Guerrero.

[P.O-75-ALCANCE-III-20-SEP-20221.pdf \(guerrero.gob.mx\)](#)



2. Implementación del Transporte Violeta en Chilpancingo de los Bravo.

<https://www.facebook.com/100064100412437/posts/pfbid0ijHqUdr3tAZHEZG3Vp931PDVF2vEctcjFbLcTtbTvLeXUBpkBtrd2P9YRSHEu7uDI/?mibextid=Nif5oz>

3. Implementación del Transporte Violeta en Acapulco de Juárez

4. Rutas del Transporte Violeta en Chilpancingo de los Bravo

<https://www.facebook.com/100064416112666/posts/pfbid02CGpHi2UCEbSEn55kFEREuLDjtVKzb7bXAU3NMpd4zqmUHXMVm688ofE12oss6sntl/?mibextid=Nif5oz>

5. Rutas del Transporte Violeta en Acapulco de Juárez

<https://www.facebook.com/100064416112666/posts/pfbid02CGpHi2UCEbSEn55kFEREuLDjtVKzb7bXAU3NMpd4zqmUHXMVm688ofE12oss6sntl/?mibextid=Nif5oz>

6. Evidencias de capacitación a choferes y concesionarios

<https://www.facebook.com/100076372891823/posts/pfbid032V99ra6cyXLvvpZEGucem71PjVrgFJVMbid8E6j8jM1KwL3dgxQAY3hETLDSZNAMI/?sfnsn=scwspwa&mibextid=6aamW6>

[Anuncia Evelyn Salgado colocación de cédulas de identificación con Código QR para unidades de Transporte Violeta | Gobierno del Estado de Guerrero](#)

[Entregan códigos QR a las unidades de transporte Violeta de Chilpancingo | Gobierno del Estado de Guerrero](#)

7. Material informativo

<https://fb.watch/m7LFZRvxO2/?mibextid=qC1gEa>

<https://fb.watch/m7Lh01IH3J/>

<https://fb.watch/m7Lj39jow8/>

<https://fb.watch/m7LbG7PxUp/>

<https://www.facebook.com/100064854395723/posts/pfbid02YCG1DVCrDvyxXgfW9eJrtywU6D5o1WLydS2Z8j3JHudk7M9Rga8fXB7EFHgsJgZcl/?mibextid=Nif5oz>

<https://www.facebook.com/100064100412437/posts/pfbid0txJU784GvsUPVWb8JNLLj7KUTPT7972eoRjz1CEidVGfrJjTPaMS2qL6t6gozZNVl/?mibextid=Nif5oz>



<https://fb.watch/m7LE5yVlwx/?mibextid=qC1gEa>

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid028CNoNV7E9v8AsF7NGE3YG9XcUjc8LyG5cFTrgHgCSLUrccfomGRgaZK4bXC6HCsVI&id=100064287295458&mibextid=qC1gEa](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid028CNoNV7E9v8AsF7NGE3YG9XcUjc8LyG5cFTrgHgCSLUrccfomGRgaZK4bXC6HCsVI&id=100064287295458&mibextid=qC1gEa)

8. Entrega de material.

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid02gN83CrzxRCDJ4xw1Nnr5va3BU16YuFXUAHWcJ1GCcQZb8DznL1xTHy9YmuGPzBV4I&id=100064100412437&mibextid=qC1gEa](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02gN83CrzxRCDJ4xw1Nnr5va3BU16YuFXUAHWcJ1GCcQZb8DznL1xTHy9YmuGPzBV4I&id=100064100412437&mibextid=qC1gEa)

[Encabeza el secretario técnico de la gobernadora, Pablo Gordillo activación del Transporte Violeta en Acapulco | Gobierno del Estado de Guerrero](#)

**Indicador de derechos humanos:**

\*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).

**Medida 8:**

Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
<b>Dependencias coadyuvantes</b>	Secretaría de Bienestar Secretaría de la Mujer Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	

**Reporte de avances de las acciones:**

8.1.1. Convocar a las Secretarías coadyuvantes para diseñar una estrategia de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

8.1.2. Diseñar un programa especial de empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.



- 8.1.3. Elaborar las reglas de operación del programa.
- 8.1.4. Presentar para su aprobación las reglas de operación del programa.
- 8.1.5. Elaborar la convocatoria de acceso al programa.
- 8.1.6. Difundir la convocatoria del programa a nivel estatal.
- 8.1.7. Evaluar las solicitudes recibidas para seleccionar a las mujeres que serán beneficiadas.
- 8.1.8.** Entrega de los apoyos a mujeres víctimas de violencia que hayan sido seleccionadas para ser beneficiadas por el programa.

**Avances:**

La Secretaría de la Mujer en el ejercicio fiscal 2022 a través del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de manera particular, mediante la meta: promover la modificación del marco normativo y/o programático en materia de igualdad 2022, actividad: revisión y análisis de 5 programas presupuestarios, se revisó y se hicieron recomendaciones al Programa de inclusión de la mujer y los jóvenes en la economía del Bienestar (en el ejercicio fiscal 2023, denominado Programa Emprende y Transforma Guerrero), de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, lo cual, promovió la coordinación interinstitucional para el establecimiento de criterios que coadyuven en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres en el sector económico, lo cual, permitió la incorporación de criterios, tales como, asignación de un mayor puntaje y/o adicionales a mujeres que habitan en los 9 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así mismo, se logró considerar el reconocimiento de capacidades de mujeres, adquiridas previamente en materia de fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras, quienes podrán recibir también puntuaciones específicas y/o adicionales en la convocatoria, lo anterior, permitirá que un mayor porcentaje de mujeres puedan acceder al programa en mención. Lo anterior, contribuye al indicador denominado: tasa de crecimiento de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Guerrero, pues permitirá concentrar a dos grupos poblacionales de mujeres, que anteriormente no estaban consideradas y visibilizadas como actoras susceptibles de considerar como una acción afirmativa del programa. Apartado 8.



Criterios de selección del Acuerdo por el que se crea el Programa Emprende y Transforma Guerrero, y se emiten sus reglas de operación.

Así mismo, en la emisión 2023 del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, se impulsará con la Secretaría de Desarrollo Económico la realización de talleres de capacitación para el fortalecimiento de un plan de negocios dirigido a mujeres con actividades productivas, lo cual permitirá promover sus actividades económicas y establecer mecanismos para el mejoramiento de sus ventas, evaluar y establecer precios justos para sus productos. Para finalizar los eventos de capacitación, se realizará un foro para compartir experiencias exitosas de mujeres de las 8 regiones de la entidad guerrerense, donde además de exponer el camino recorrido como microempresarias, puedan detectar las dificultades a los que se enfrentan las mujeres para potenciar su actividad productiva en comparación con los hombres, así mismo, se expondrán los productos y derivados de su actividad económica.

**Indicadores:**

1. Diagnóstico sobre condiciones y posibilidades de empoderamiento económico para las mujeres del estado elaborado y publicado.
2. Estrategia estatal de integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia diseñada.
3. Tasa de crecimiento de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Guerrero.

**Fórmula:**

$$\frac{\# \text{ de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de 2024} - \# \text{ de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de 2023}}{\# \text{ de mujeres beneficiarias del programa de empoderamiento económico de 2023}} \times 100$$

**Medios de verificación:**

1. Auditoría de género a las reglas de operación del Programa de Inclusión de la mujer y los jóvenes en la economía del Bienestar (anexo 8.1)
2. Acuerdo por el que se crea el Programa Emprende y Transforma Guerrero, y se emiten sus reglas de operación. (Aparatado 8. Criterios de selección) (anexo 8.2)



**Indicador de derechos humanos:**

\*Porcentaje de recursos ejercidos en el año presupuestal, con respecto del total del presupuesto (incluir todo recurso económico recibido a nivel federal y estatal y desagregar por etiqueta, por institución que lo ejecute - incluir si es federal o local).

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Medida 1:**

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto programado</b>	\$2,215,000.00
<b>Presupuesto ejercido</b>	\$0.00

**Reporte de avances de las acciones:**

- 1.1.1 Contratar el diseño de una campaña que permita dar a conocer a la sociedad guerrerense la naturaleza y alcance de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.
- 1.1.2 Celebrar acuerdos con radios locales y mecanismos de difusión local (voceos en localidades) para la difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- 1.1.3 Diseñar, producir y reproducir videos y spots sobre la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y Ñomdaa para diversas plataformas.
- 1.1.4 Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros).

**Avances:**

En referencia a las acción 1.1.2 el pasado 25 de marzo del 2023 la Secretaría de la Mujer firmó un acuerdo de colaboración con la representación en Guerrero del



Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el objetivo de dicho instrumento es sumar esfuerzos en la realización de acciones conjuntas, mediante la reproducción, producción, postproducción y difusión de spots de radio que tendrán como principal objetivo promover la prevención de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas así como la divulgación de servicios y programas institucionales que se han puesto en marcha para contribuir a garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

La Campaña “Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres” es una campaña que considera dos vertientes, una de ellas es dar a conocer la naturaleza y alcance de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por lo que la Secretaria de la Mujer usa los mecanismos de difusión y promoción para ambas Campañas, por lo que puede revisarse el avance que se ha tenido en la Matriz de sistematización de actividades de difusión realizadas se realizaron entre noviembre de 2022 y junio de 2023 80 diversas acciones participando aproximadamente 5,338 entregas directas; cabe señalar que en las acciones tienen diversos ámbitos desde el nivel estatal, regional, municipal y acciones comunitarias; también es de resaltar que dentro de las actividades cotidianas que realiza la Secretaría de la Mujer usa, difunde y posiciona los materiales de Guerrero Actúa, contra la violencia hacia las mujeres.

Con referencia a la acción 1.1.3 se tiene un total de 6 spots de radio y 6 de televisión, que han sido traducidos a las cuatro lenguas originarias del estado y que han sido difundidas a través de RTG (Radio y Televisión de Guerrero, a través de sus radios locales en Ometepec, Zihuatanejo, Iguala, Coyuca de Catalán, Acapulco y Chilpancingo y la señal de Televisión) sumando un total de 30 productos en total. Asimismo, se produjeron 3 reportajes, 2 capsulas de radio y 2 de televisión

Por otro lado, se informa que se actualmente se ponen a disposición de toda la población, instituciones y los siguientes productos:

[https://drive.google.com/drive/folders/1hA2R22DIRKL\\_d7dok741w9e2ki5NwV5p?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1hA2R22DIRKL_d7dok741w9e2ki5NwV5p?usp=sharing)

Cantidad de productos AVGM						
Producto	Español	Tu´un Savi	Me’phaa	Náhuatl	Ñomndaa	Total
Anexo técnico	1	0	0	0	0	1





Identidad gráfica	1	0	0	0	0	1
Spot TV	8	7	7	7	7	36
Spot Radio	7	7	7	7	7	35
Cápsula Radio	2	2	2	2	2	10
Cápsula TV	2	2	2	2	2	10
Flyer	65					65
Infografía	21					21
Guía-Directorio	1					1

Asimismo, los reportajes y la Sección Naranja se ponen a disposición para su uso y difusión.

Producto	Total
Programa TV/Radio RTG	4
Reportajes en RTG	10
Sección Naranja en noticiero de RTG	9

Los productos entregados son 3 modelos de carteles, guía directorio de bolsillo, violentómetros en formato separador y cartel, tres lonas de 60\*160; libreta, folder, cilindros, termos, playeras, gorras, lapiceras, separador, imanes, pegatinas, foto botón, banderas, llaveros, lápices, bolígrafos con la identidad de “Guerrero Actúa contra la violencia hacia las mujeres” así como 11 postales diferentes sobre tipos y modalidades de violencia. Pero lo más importante es poner a disposición de todos los archivos digitales para su uso y reproducción.

Entre enero a marzo 2023 se mantuvieron los espectaculares de los municipios de Iguala, Zihuatanejo, Ometepec y Tlapa; hasta el mes de junio 2023 se mantuvieron los espectaculares de Chilpancingo y Acapulco.



Como una acción de coadyuvancia, la Secretaría General de Gobierno del Estado, creó una página web institucional, con el objetivo de contribuir en la difusión de la naturaleza y los alcances de las DAVGM, así como, información actualizada de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, Poderes y Municipios, que contribuyen en garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas y adolescentes.

[www.avgmguerrero.gob.mx](http://www.avgmguerrero.gob.mx)

**Indicadores:**

1. Estrategia estatal de difusión respecto a la AVGM por violencia feminicida.
2. Porcentaje de personas en el estado que refieren conocer sobre la AVGM por violencia feminicida.

**Fórmula:**

# de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años que refiere conocer sobre la alerta de violencia de género / # de personas residentes del estado de Guerrero mayor de 18 años X 100

**Medios de verificación:**

1. Matriz de sistematización de actividades de difusión realizadas (anexo 1.1)
2. Se adjunta acuerdo de colaboración con el INPI (anexo 1.2)

**Indicador de derechos humanos:**

\*Número de medios de difusión a través de los cuales se difunden la naturaleza y alcances de las AVGM en el ámbito estatal, regional y local.

**Medida 2:**

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

1. Reforzar los patrullajes preventivos;
2. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; (municipios).
3. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos



estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;

4. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
5. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
6. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública.
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	

**Reporte de avances de las acciones:**

2.2.1 Solicitar el diagnóstico de espacios públicos a rescatar en los 8 municipios. Existencia y aplicación de la Guía para la recuperación de espacios públicos

2.2. Desplegar unidades de la unidad policial de género mediante el análisis de las zonas de mayor incidencia delictiva en contra de mujeres en 8 municipios de los nueve alertados

2.3.1 Realizar informe de avance del cumplimiento de este objetivo.

2.3.2 Llevar a cabo convenios para la coordinación con los Municipios que cuenten con sistemas de video vigilancia para que estos se integren mediante espejos a los centros de emergencias establecidos en el Estado

2.3.3 Realizar mantenimiento a las cámaras y al equipo que corresponda para garantizar su buen funcionamiento

2.3.4 Designar monitoristas mujeres para la video vigilancia.

2.3.5 Detectar incidentes en contra de mujeres mediante el monitoreo.

2.5.1 Elaborar una guía de emergencia para su distribución en los nueve municipios, que contenga información sobre los servicios que oferta la SSP Guerrero en materia de atención a mujeres.





2.5.2 Difusión de la línea de emergencia 911 en páginas institucionales y plataformas digitales.

2.5.3 Evaluación de impacto sobre los servicios de emergencia para mujeres elaborada.

**Avances:**

En coordinación con los municipios que cuentan con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, a través de las Direcciones de Atención a la Mujer, Institutos Municipales de la Mujer y áreas de Prevención Social de la violencia y la delincuencia, se solicitaron los diagnósticos municipales sobre espacios públicos a ser recuperados durante este ejercicio, recepcionando los siguientes: Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Ometepec, Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo, lo que representa un avance del 55% de avance.

- Asimismo, se cuenta con el ante proyecto o borrador de guía de rescate de espacios públicos con perspectiva de género, el cual se encuentra en proceso de revisión por la Dirección General de Prevención Social del Delito.

Con referencia a la acción 2.2, de enero a junio del 2023, se realizaron 3,875, patrullajes Preventivos de la Unidad Policial de Género del Estado, en ocho de los nueve municipios alertados, a través del análisis de los polígonos de mayor incidencia delictiva dentro de los mismos, lo que representa un incremento del 17.025% en presencia policial, y un 92.21% de casos de violencia atendidos por esta unidad especializada. Asimismo, durante el periodo de enero a junio del 2023, se implementaron despliegues de células de la policía de Tránsito Estatal en puntos críticos de los nueve municipios con AVGM, identificados mediante georreferenciación, como los son el transporte público, accesos a escuelas y lugares poco concurridos, mediante la realización de 79 filtros de inspección a 1,602 unidades del transporte público y se brindó orientación a 1,752 usuarias del transporte público, con el objetivo de prevenir: asaltos, maltrato a conductoras, acoso a peatones (mujeres y niñas), acoso o violencia a pasajeras.

Con relación a las acciones 2.3.1.

MUNICIPIO	NÚMERO DE FILTROS	LUGARES DONDE SE APLICÓ EL FILTRO
-----------	-------------------	-----------------------------------





Acapulco	15	Costera Miguel Alemán-Asta Bandera, Carretera Federal Cayaco Puerto Marqués y Boulevard de las Naciones.
Chilpancingo	05	Libramiento Norte Chilpancingo-Montaña Baja.
Chilapa	09	Carretera Chilapa Ahuacuotzingo tramo Nejapa-Santa Cruz, tramo Chilapa Pochahuizco, tramo Acatlán- Zitlala.
Tlapa de Comonfort	10	Calle Fonseca esquina con hidalgo.
Iguala	11	Carretera Rancho del Cura -Huitzuco tramo San Vicente Palapa - Atetetla, carretera Iguala Cocula, carretera Huitzuco - Quetzalapa, carretera Huitzuco - Cacahuatanche.
Ometepec	06	Carretera San Antonio - Cuautepec, carretera San José Ejido - San Juan Cacahuatepec, cabecera municipal Florencio Villarreal.
José Azueta, Zihuatanejo	11	Carretera 96 Casa Verde-Atoyac de Álvarez, carretera Santa Rosa -Hacienda de Cabañas tramo Santa Rosa el Arenal.
Coyuca de Catalán	12	Carretera 134-Rio Florido, Carretera Cd. Altamirano-Tlalchapa tramo las Querendas - los Limones, Carretera Tlapehuala Ajuchitlán del Progreso tramo el Cantón Villa Nicolás, carretera Ajuchitlán del progreso-Coyuca de Catalán tramo Ajuchitlán San Mateo y Coyuca la Bajada.

Asimismo, con referencia a las acciones 2.3.2., 2.3.3. se informa que;

- La empresa X-Protech en coordinación con personal de Técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones realizan un aproximado de 65 a 70 mantenimientos preventivos y correctivos en los tres Centros de Emergencias del Estado. (Acapulco, Chilpancingo e Iguala), para que los sistemas se mantengan en óptimas condiciones.
- Los criterios de instalación de los sistemas de video vigilancia en el Estado son apegados a la Norma Técnica para Estandarizar Las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video- Vigilancia para la Seguridad Pública.
- El estatus general de las cámaras con que cuenta el Estado es de 1,025 las cuales se encuentran 900 en el Municipio de Acapulco, 80 en Chilpancingo, 25 en Iguala y 20 en Zihuatanejo.



- En el ejercicio 2023 se llevará a cabo la sustitución de equipos de video vigilancia en la Región de Acapulco, Chilpancingo e Iguala.
- Se mantiene la coordinación con la empresa encargada de proporcionar el servicio de datos a las unidades de taxis Violeta, realizando soporte técnico para que la interconexión que se tiene con los Centros de Emergencias y esta funcione de manera correcta.

Disponibilidad del sistema de video vigilancia.

CENTRO	TOTAL DE CÁMARAS	ACTIVAS	INACTIVAS	DISPONIBILIDAD
<b>C-5 Acapulco</b>	900	867	33	<b>90.3%</b>
				<b>90.0%</b>
<b>C-4 Chilpancingo</b>	80	78	2	<b>88.0%</b>
<b>C-4 Iguala</b>	25	22	3	<b>95.0%</b>
<b>C-2 Zihuatanejo</b>	20	20	0	<b>90.8%</b>

Espejos a nivel a nivel municipal:

Centro	Total de cámaras	Activas	Inactivas	DISPONIBILIDAD
<b>C-4 Chilpancingo</b>	72	61	11	84.7%
				52.6%
<b>C-4 Iguala</b>	19	10	9	77.8%
<b>C-2 Zihuatanejo</b>	18	14	04	71.7%

En referencia a la acción 2.3.4 podemos informar que;

- C4 Chilpancingo: De 4 mujeres solicitadas, se asignaron a 5 mujeres que tenían determinadas funciones de operador para cubrir funciones de monitoristas, por lo que, para cumplir con el requerimiento de asignar a 4 mujeres, se necesitan 5 elementos operativos mujeres con perfil de conocimientos generales de operación en sistemas informáticos, eficiencia en



el manejo de teclado, así como manejo de software de procesamiento de datos, con funciones de monitoristas.

- C5 Acapulco: De 4 mujeres solicitadas, se asignaron a 18 mujeres con funciones de monitoristas.
- C4 Iguala: De 4 mujeres solicitadas, se asignó a 1 mujer que tenía determinada funciones de operador para cubrir funciones de monitoristas, por lo que, para cumplir con el requerimiento de asignar a 4 mujeres, se necesitan 4 elementos operativos con perfil de conocimientos generales de operación en sistemas informáticos, eficiencia en el manejo de teclado, así como manejo de software de procesamiento de datos.
- Capacitaciones a monitoristas y operadores del 9-1-1, sobre violencia de género en contra de las mujeres:
  1. ABC de la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos de las Mujeres lo tomaron 3 elementos.
  2. Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes lo tomaron 8 elementos.
  3. Prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres. Una tarea urgente y colectiva lo tomaron 13 elementos.
  4. Intervención institucional para prevenir y atender la violencia y discriminación contra las mujeres en México, lo tomaron 3 elementos.
  5. Elementos generales para protección inmediata de niñas niños y adolescentes víctimas de violencia lo tomaron 74 elementos.
  6. Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres lo tomaron 75 elementos.

Para la acción 2.3.5 se informa que entre enero – junio 2023 se detectaron los siguientes incidentes contra mujeres mediante el monitoreo:

C4 Chilpancingo: 2

C4 Iguala: 1

C5 Acapulco: 0

Como parte de las acciones 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.3; se realiza difusión permanente de las campañas: No estás sola y 9-1-1, en las diferentes redes sociales de la Secretaría de Seguridad Pública, como son Facebook, Twitter y Pagina Web, así como videos en YouTube, para informar el número de emergencias 9-1-1 y lugares a donde acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia.



A la fecha se cuenta con la guía ya publicada en la página institucional de la Secretaría de Seguridad Pública;

- Mano a mano por tu seguridad, "línea única de atención de emergencias 9-1-1 y 089 para denuncias anónimas".
- Difusión en redes sociales en la página oficial de la secretaria de Seguridad Pública y en la página institucional C4 Guerrero.
- Uso responsable del número 9-1-1: En atención y seguimiento a las llamadas improcedentes.
- En coordinación con la Dirección General de Prevención Social del Delito, se desarrollaron conferencias sobre el buen uso del servicio de la línea de emergencias 9-1-1, asimismo, con el área de Enlace con la Sociedad de la Secretaría de Seguridad Pública, se realizó la difusión en redes sociales y medios impresos.
- Se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el cual se crea el Protocolo Violeta (2022), como una estrategia integral preventiva y de reacción inmediata para la protección o búsqueda de niñas, mujeres y adolescentes y mujeres adultas que se encuentren en riesgo inminente de sufrir algún daño grave a su integridad personal.

El programa tiene tres componentes específicos:

- 1) El Transporte Violeta para un servicio seguro y sin acoso, que además está siendo monitoreado mediante geolocalización por los Centros Estatales C-5 Acapulco y los C-4's de Iguala y Chilpancingo.
- 2) Se cuenta con 3 monitoristas intérpretes de las lenguas Náhuatl, Me'phaa y Tu'un savi (2 mujeres y 1 hombre), para atender a las víctimas del delito, en los despachos violeta.
- 3) La Aplicación Digital APP móvil Protocolo Violeta para la atención inmediata a mujeres en situación de peligro, está conectada a los Centros Estatales C-5 Acapulco y los C-4's de Iguala y Chilpancingo.

Se han reportado 338 personas desaparecidas de las cuales, 308 han sido localizadas y pendientes 30 mujeres por localizar (12 SSP y 18 FGE).

**Indicadores:**

1. Diagnósticos municipales sobre espacios públicos de riesgo para las mujeres a ser recuperados elaborados.
2. Porcentaje de espacios públicos recuperados.



3. Tasa de descenso de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo.
4. Porcentaje de la población residente cerca del espacio público recuperado que refiere sentirlo más seguro.
5. Tasa de crecimiento de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo para las mujeres.
6. Tasa de crecimiento de casos de violencia contra mujeres que son atendidos a partir de patrullajes realizados.
7. Porcentaje de la población en las zonas de patrullaje que refieren sentirse más seguras.
8. Porcentaje de cámaras de vigilancia instaladas que funcionan adecuadamente.
9. Tasa de incremento en la detección de incidencia de violencia contra mujeres en las zonas de alto riesgo.
10. Porcentaje de mujeres usuarias de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia que cuentan con una opinión positiva sobre el servicio brindado.
11. Porcentaje de mujeres usuarias de servicios orientados a mujeres víctimas de violencia que fueron adecuadamente canalizadas.

**Fórmulas:**

$$\frac{\# \text{ de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo durante segundo semestre 2023} - \# \text{ de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo durante primer semestre 2023}}{\# \text{ de patrullajes realizados en zonas de alto riesgo durante primer semestre 2023}} \times 100$$

$$\frac{\# \text{ de casos atendidos a partir de patrullajes en 2023} - \# \text{ de casos atendidos a partir de patrullajes en 2022}}{\# \text{ de casos atendidos a partir de patrullajes en 2022}} \times 100$$

$$\frac{\# \text{ de cámaras de vigilancia instaladas y funcionando}}{\# \text{ de cámaras de vigilancia que deben ser instaladas}} \times 100$$

$$\frac{\# \text{ de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo durante segundo semestre de 2023}}{\# \text{ de incidentes de violencia contra mujeres en zonas de alto riesgo durante primer semestre de 2023}} \times 100$$

$$\frac{\# \text{ de mujeres usuarias de servicios de atención con opinión positiva sobre el servicio recibido}}{\# \text{ de mujeres usuarias de servicios de atención}} \times 100$$



# de mujeres usuarias de la línea de atención que son canalizadas a una siguiente instancia o nivel / # de mujeres usuarias de la línea de atención x 100

**Medios de verificación:**

- 5 diagnósticos municipales (anexo 2.1)
- Rescate de espacios públicos (anexo 2.2)
- Reporte anual de casos atendidos en 2021, Reporte anual de casos atendidos en 2022 y Bitácora de patrullajes (anexo 2.3)
- Tarjetas informativas proporcionadas por la empresa X-Protech (anexo 2.4)
- Transporte público (anexo 2.5)
- Guía de emergencias (anexo 2.6)
- Existencia y funcionamiento de la aplicación móvil (anexo 2.7)

[Protocolo Violeta del Estado de Guerrero](#)

**Medida 3:**

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría General de Gobierno
<b>Dependencia coadyuvante</b>	9 Municipios con AVGM por Violencia Feminicida: 1. Acapulco de Juárez, 2. Ayutla de los Libres, 3. Chilapa de Álvarez, 4. Chilpancingo de los Bravo, 5. Coyuca de Catalán, 6. Iguala de la Independencia, 7. Ometepepec, 8. Tlapa de Comonfort y 9. Zihuatanejo de Azueta
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	-

**Reporte de avances de las acciones:**

3.1.1 Verificar, rehabilitar o designar espacio físico adecuado para la permanencia o instalación de módulos de atención.

3.1.2 Contratar e integrar equipos multidisciplinarios para proveer servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.





3.1.3 Capacitar a equipos multidisciplinarios para proveer servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

3.1.4 Definir estructura interna apropiada para el buen funcionamiento de los módulos de atención.

3.1.5 Crear e implementar protocolo o modelo único de atención a mujeres víctimas de violencia para los módulos de atención.

3.1.6 Proveer atención integral, oportuna y gratuita a mujeres víctimas de violencia.

**Avances:**

En referencia a las acciones de esta medida, informamos que la Secretaría General de Gobierno del Estado participó en la Convocatoria de Subsidios de Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 e ingresó un Proyecto para establecer un Módulo de Atención a Mujeres en situación de Violencia en el Municipio de Ayutla de los Libres.

El 02 de febrero de 2023, se notificó a la Secretaría General de Gobierno del Estado, como Instancia Local Responsable, la resolución del Comité de Evaluación de Proyectos, en el que se declaraba como procedente el Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079.

El 25 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebraron la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de Subsidio para el Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079, que permite dar cumplimiento a la aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5689086&fecha=18/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5689086&fecha=18/05/2023#gsc.tab=0)

Este proyecto da cumplimiento a la acción de coadyuvancia de atención: son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.



El 18 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079 que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/323/2023.

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/33-alcance-vi-2/>

**Indicadores:**

1. Porcentaje de módulos de atención que funcionan adecuadamente.
2. Protocolo único de atención a mujeres víctimas de violencia para módulos de atención elaborado e implementado.
3. Porcentaje de mujeres usuarias de servicios otorgados en los módulos de atención que cuentan con una opinión positiva sobre el servicio brindado.

**Fórmulas:**

# de módulos de atención que funcionan adecuadamente / # de módulos de atención establecidos x 100

# de mujeres usuarias de servicios de módulos de atención con opinión positiva sobre el servicio recibido / # de mujeres usuarias de servicios de módulos de atención x 100

**Medios de verificación:**

1. Notificación de resolución del Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079 (3.1)
2. Convenio de Coordinación

**Indicador de derechos humanos:**

\*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).



**Medida de seguridad 4:**

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.

<b>Dependencia responsable</b>	Poder Judicial del Estado de Guerrero
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023.
<b>Presupuesto</b>	

**Reporte de avances de las acciones:**

- 4.1.1 Diseño del Protocolo de Órdenes de Protección para el Estado de Guerrero.
- 4.1.2 Implementación del Protocolo de órdenes de protección.
- 4.1.3 Armonización legislativa.
- 4.1.4 Ampliación de la Dirección de Medidas Cautelares y Ejecución de Sentencias (bajo la Secretaría de Seguridad Pública)
- 4.1.5 Seguimiento y mejora del mecanismo de seguimiento a medidas y órdenes de protección otorgadas.
- 4.1.6 Evaluar impacto de las órdenes de protección otorgadas.

**Avances:**

En alcance al informe próximo pasado, el Poder Judicial del Estado de Guerrero en coordinación con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, diseñó el Programa de Integración para el Cumplimiento al Decreto de Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Órdenes de Protección, con el objetivo de integrar en el marco jurídico y operativo del estado de Guerrero, el decreto de reforma a la ley en comento, a los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, en materia de órdenes de protección, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de la reforma.

En ese sentido, tal como, se dió cuenta en el informe anterior, se ha realizado la socialización de la reforma y mesa de trabajo con 8 Municipios con alerta de





Violencia de Género; y por cuanto hace al 9º municipio que es Chilapa de Álvarez, se tiene programada la actividad para el próximo 20 de julio del año en curso.

Por lo anterior, solicitamos atenta y respetuosamente recibir de manera extemporánea el informe ejecutivo del Programa de Integración para el Cumplimiento al Decreto de Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero, para estar en posibilidad de integrar de forma adecuada todos los aporte de las autoridades de los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y ciudadanía que ha participado en el programa en comento.

**Indicadores:**

1. Indicador de producto: protocolo actualizado.
2. Indicador de resultado/impacto: aplicación o no de lo establecido por el protocolo (jurisdiccionales/ administrativas/ investigación). RESPONSABLE: Secretaría de Seguridad Pública.
3. Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano De Guerrero.
4. Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas de incumplimiento de órdenes de protección.
5. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia con orden de protección que perciben que han recuperado su sensación de seguridad frente a las personas agresoras.

**Medios de verificación:**

1. Oficio de invitación para realizar la socialización del Programa de Integración para el Cumplimiento al Decreto de Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero, en el Municipio de Chilapa (anexo 4.1).
2. Oficio de respuesta del Municipio de Chilapa (anexo 4.2)

**Indicador de derechos humanos:**

\*Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio).



\*Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida).

\*Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.

**Medida 5:**

Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Seguridad Pública
<b>Periodo que Reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	N/A

**Reporte de avances de las acciones:**

5.1.1 Capacitar a elementos de la UPC, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en plataformas digitales.

5.2.1 Brindar asesoramiento a los municipios para la creación de las unidades municipales especializadas de la policía de género.

5.2.2 Capacitar a elementos de la UPG municipal y estatal, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en el ámbito familiar.

**Avances:**

La Secretaría de Seguridad Pública realiza esfuerzos importantes para el fortalecimiento de la Unidad de Policía Cibernética (UPC) por ello se incorporaron dos elementos para el desarrollo de las actividades con lo que suma un total de 23 elementos.

Derivado del estado de fuerza y necesidades de servicio de la Unidad de la Policía Cibernética, se envió a un elemento policial de género femenino, al curso de formación continua: Actuación Policial con Perspectiva de Género, por lo que para este curso de especialización se tiene el avance de 4.3% del total del estado de fuerza.





Actualmente se tiene programada la capacitación virtual “Prevención de la violencia de Género Digital”. Por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la cual se pretende enviar a total de personal.

Con referencia a la acción 5.2.2 se brindó asesoramiento y capacitación para la creación de Policía de Género Municipal: “Curso Sensibilización para la Actuación Policial con Perspectiva de Género”. Ometepec: personal capacitado 73 efectivos y funcionariado municipal. Mujeres: 29 / Hombres 44. Chilpancingo: Personal Capacitado: 72 efectivos: mujeres: 25 / hombres 47.

Se impartieron 2 Cursos de Sensibilización para la Actuación Policial con Perspectiva de Género a Policía Estatal, generando un total de 145 elementos: 91 hombres y 54 son mujeres.

Asimismo, se informa que actualmente la Unidad Policial de Género se encuentra integrada con 80 efectivos (29 Mujeres y 51 Hombres), de los cuales se encuentran certificados el 80%.

**Indicadores:**

1. Porcentaje de personal de UPC que está adecuadamente capacitado.
2. Porcentaje de unidades policiales de género creadas y funcionando adecuadamente.
3. Porcentaje de personal de las UPG que está adecuadamente capacitado.

**Fórmulas:**

# de personal de la UPC adecuadamente capacitado / # de personal de UPC x 100  
**01 / 23 \*100 = 4%**

# de Unidades Policiales de Género creadas / # de Unidades Policiales de Género  
**5 / 9 \* 100 = 56 %**

# de personal de UPG adecuadamente capacitado / # de personal de UPG x 100  
**64 / 80 \*100 = 80%**

**Medios de verificación:**

1. Anexos 5.1

**Medios de verificación:**



\*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).

**Medida 1:**

Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las agencias especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidios dolosos en mujeres, así como, la especializada en delitos sexuales y violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales, con base de estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidores y servidores públicos.

Para ellos se deberá crear una unidad de análisis e información de las labores de investigación y procesos de los delitos que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una unidad de contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permitan identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas para la atención y erradicación de violencia contra las mujeres.

<b>Dependencia responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Periodo que Reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	\$ 2,000,000.00

**Reporte de avances de las acciones:**

1.1.1 Equipar las mesas de atención al delito de feminicidios instaladas en los Municipios con AVGM.

1.1.2 Equipar las instalaciones de las agencias del Ministerio Público de delitos sexuales y violencia familiar de los 9 municipios de con AVGM

1.1.3 Equipar las oficinas de la alerta Alba que ocupa dentro de la fiscalía especializada en desaparición forzada y búsqueda de personas.





#### 1.1.4 Equipamiento de alerta Ámber Guerrero.

##### **Avances:**

Respecto a las acciones señaladas, nos permitimos adjuntar el Proyecto de Fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado, así como el diagnóstico de las áreas establecidas en la medida y los instrumentos de planeación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

El 15 de junio del 2023, se solicitó mediante oficio número FGE/VPS/UIG/683/2023, a la Vicefiscalía de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia, el proyecto de fortalecimiento presentado para conocer la propuesta, y de ser el caso, el proyecto de fortalecimiento, así como, las gestiones ante el Congreso del Estado, también el reporte de estado analítico del ejercicio del presupuesto correspondiente que permitan acreditar lo informado.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número FGE/UVCEyAPJ/443/2023, de fecha 22 de junio de 2023, la Vicefiscalía comunica que las fechas del 14 de abril, 8 y 22 de mayo, y 6 de junio del 2023 se remitieron a la Secretaría de Finanzas y Administración de Guerrero, los CC.FF.DD.II., para la administración de recursos presupuestales de Inversión Estatal Directa 2023, en donde se solicitó la transferencia de \$2,000,000.00, etiquetados.

Derivado de las gestiones anteriores, a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de liberación por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

##### **Indicador:**

1. Agencias especializadas para la investigación y atención con capacidades materiales para desarrollar su labor.

##### **Medios de verificación:**

1. Proyecto de fortalecimiento de las Agencias Especializadas. (anexo 1.1)
2. Evidencias de las gestiones realizadas. (anexo 1.2)
3. Estrategia para el equipamiento de agencias especializadas. (anexo 1.3)

##### **Reporte de avances de las acciones:**



1.2.1 Elaborar protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos sobre los protocolos elaborados.

1.2.2 Actualización del protocolo y principios básicos en la investigación y atención de los delitos contra la libertad sexual para las agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado.

1.2.3 Capacitar en la aplicación de estos instrumentos al personal encargado de su aplicación.

**Avances:**

Mediante oficio número FGE/VPS/DGEL/135/2023, de fecha 02 de enero del 2023, la Dirección General de Estudios Legislativos, remitió anteproyectos de protocolos para su revisión, derivado a esto el 23 de junio se le solicitó avances, mencionando que el **“Protocolo para Preservación del Lugar de Intervención y Procesamiento de Indicios o Evidencias y Cadena de Custodia”** está terminado y entregado para revisión y posteriormente para su publicación; referente al protocolo **“Protocolo de Atención e Investigación Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero”**, se informó que está en etapa de estructuración por lo que se está trabajando en ello y que se volverá a pedir la colaboración de la coordinación de servicios periciales.

En seguimiento a los trámites administrativos, mediante oficio número FGE/CA/122/2023 de fecha 05 de julio del 2023, signado por el Coordinador General de Asesores, se remitieron los protocolos para su revisión al Coordinador General de los Servicios Periciales y realice las observaciones pertinentes por cuanto a cada especialidad.

Por lo anterior, mediante oficio FGE/CA/125/2023, de fecha 13 de julio del presente año, adjuntando FGE/CGSP/05/2023 de la misma fecha, la Coordinación General de Asesores remitió los avances de los protocolos.

**Indicador:**

1. Protocolos estatales para la investigación y atención actualizados e implementados.

**Medios de verificación:**



1. Versión preliminar del Protocolo para Preservación del Lugar de Intervención y Procesamiento de Indicios o Evidencias y Cadena de Custodia. (anexo 1.1)
2. Versión preliminar del Protocolo de Atención e Investigación Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. (anexo 1.2)
3. Minuta de trabajo y oficios de informes. (anexo 3.1)

**Reporte de avances de acciones:**

1.3.1 Crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género.

1.3.2 Capacitación al personal que integra a la unidad de análisis y evaluación.

1.3.3 Equipar la unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación del delito de género.

**Avances:**

Con referencia a las acciones nos permitimos informar que la Unidad de Análisis y Evaluación de Procesos de Investigación está en proceso de creación, sin embargo, la Fiscalía ha emprendido acciones de capacitación al personal que estará integrada a la Unidad de Análisis.

Con base en la calendarización existente, se llevaron a cabo capacitaciones por parte de la iniciativa Spotlight “*Metodología de Análisis de Investigación en casos de Femicidios y Muertes Violentas de Mujeres y Niñas*”, realizadas por diversas consultoras, todas estas dirigidas para las diferentes Fiscalías Especializadas, también a la Coordinación General de Servicios Periciales, Coordinación General de la Policía Ministerial y Direcciones, la cual servirá de base para los trabajos a desarrollarse cuando se instale la Unidad.

De acuerdo a la matriz de indicadores, con base a los resultados 2023, respecto al equipamiento de las instalaciones de FGE, menciona el equipamiento la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de Investigación de Delito de Género, sin embargo, solo se otorgó presupuesto etiquetado para la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.

**Indicador:**



1. Unidad de Análisis y Evaluación de Procesos de Investigación creada y funcionando adecuadamente.

**Medios de verificación:**

1. Oficios notificaciones para capacitaciones (anexo 4.1)
2. Oficios de designación de personal (anexo 4.2)

**Reporte de avances de las acciones:**

1.4.1 Elaborar una convocatoria interna o invitación directa a personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que forme parte de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC-GRO).

1.4.2 Selección de personal especializado a través de sus hojas de vida.

1.4.3 Capacitar al personal que conformará la UAC-GRO, así como personal operativo de los Municipios con AVGM, a través de cursos y capacitaciones especializadas en el tema.

1.4.4 Reestructurar y alimentar la plataforma VIVEGUERRERO.

1.4.5 Equipar la Unidad de Contexto para la Investigación de Femicidios, Homicidios Dolores de Mujeres, Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres.

1.4.6 Elaboración de informe de contexto.

**Avances:**

El día 08 de mayo del año 2023, se asistió a una capacitación de proceso de elaboración de la “Guía de Creación y Funcionamiento de las Unidades y Análisis de Contexto para la Violencia Femenina y Violencia contra las Mujeres”, realizado por el CONAVIM.

La Fiscalía designó un espacio físico, el cual, se encuentra en proceso de acondicionamiento para el ejercicio de las actividades de dicha Unidad.

Mediante oficio SGG/CEBP/0276/2023, firmado por el Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de personas, se solicitó el nombre de los colaboradores que recibirían el taller de manejo de software; con base en ello, y por medio de los FGE/VPS/UIG/294/2023, FGE/VPS/UIG/293/2023 y FGE/VPS/UIG/276/2023 se remitió la designación de personal que será capacitado en Análisis y Contexto.



Mediante oficio FGE/VPS/UIG/591/2023, de fecha 24 de junio del 2023, se remitió a la Coordinación General de Asesores de la FGE, el acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de los Delitos vinculados a la Violencia de Género, con la finalidad de que sea revisado, analizado y en su caso aprobado, y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Indicador:**

1. Unidad de Análisis y Contexto funcionando adecuadamente.

**Medios de verificación:**

1. Fotografías del espacio físico que ocupará la UAC. (anexo 5.1)
2. Evidencias del proceso de capacitación del personal de la UAC. (anexo 5.2)
3. Versión preliminar del acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto (anexo 5.3)

**Medida 2:**

Conformar un grupo- unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionados con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta unidad, se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y en la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

<b>Dependencia responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
--------------------------------	---

<b>Periodo que Reporta</b>	De enero a junio de 2023
----------------------------	--------------------------

<b>Presupuesto</b>	-
--------------------	---

**Reporte de avances de las acciones:**

2.1 Reinstalación de la Unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres del 2014 - 2021.

2.1.2. Aplicación de metodología de revisión creada por Spotlight.

2.1.3 Dar Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes.





2.1.4 Presentar informes de los avances de la revisión de los expedientes.

2.1.5 Elaboración de diagnóstico.

**Avances:**

Se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante oficio FGE/VPS7UIG/0785/23 de fecha 23 de junio del presente año, la estadística de los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios, desagregados por meses y periodo, respecto al cual, respondió mediante el Centro Estatal de Capacitación, que en los años de 2014 - 2017 y 2018- 2021, sobre los delitos de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en el Estado de Guerrero, han sido un total de 859, mientras que de feminicidios son 69, dentro del periodo de 2014- 2017, y lo correspondiente al periodo del 2018 – 2021 se registró un total de 659 de casos de homicidios dolosos de mujeres, y en feminicidios un total de 85, siendo en total la cantidad de 1,672 carpetas a revisar, una vez que se haya creado dicha Unidad.

Por lo tanto, se reportarán avances una vez que dicha Unidad esté en funcionamiento.

**Indicadores:**

1. Unidad Especializada en Revisión de Expedientes reinstalada y funcionando adecuadamente.
2. Porcentaje de expedientes y carpetas de investigación revisadas y con recomendaciones.

**Medio de verificación:**

1. Oficios de solicitud de estadística (anexo 6.1)
2. Oficio de respuesta de estadística (anexo6.2)

**Fórmula:**

1. Porcentaje de expedientes y carpetas de investigación revisadas y con recomendaciones.

Número de expedientes y carpetas de investigación sobre feminicidio y homicidio doloso de mujeres revisados / número de expedientes y carpetas de investigación sobre feminicidios y homicidio de dolosos de mujeres x 100.

$$0 / 1672 \times 100 = 0\%$$



<b>Medida 3:</b>	
Conformar un Grupo - Unidad Especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto en los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.	
<b>Dependencia responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Periodo que Reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	N/A
<b>Reporte de avances de las acciones:</b>	
3.1.1 Programar mesas de trabajo entre las instancias involucradas para la revisión de normatividad aplicable para la sustentación de la medida.	
3.1.2 Elaborar informe final de análisis del marco jurídico.	
<b>Avances:</b>	
<p>Mediante oficios número FGE/VPS/UIG/0226/2023, FGE/VPS/UIG/0227/2023, FGE/VPS/UIG/0228/2023, se instaló a una mesa de trabajo con la Comisión de Derechos humanos, la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con el objeto de analizar las posibles sanciones correspondientes a los delitos de feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres; llegando a la conclusión:</p> <p>Con base en el artículo 20 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: <i>“Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción, salvo las excepciones que establece esta Constitución”</i>, y retomando los principios que menciona el Código Nacional de Procedimientos Penales, como son: <i>principio de contradicción, principio de inmediación, principio de igualdad entre las partes y principio de juicio previo y debido proceso</i>. no se puede dar cumplimiento a la medida como está establecida.</p> <p>En la mesa de trabajo se analizará la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos aplicable para dar atención a la medida.</p>	
<b>Indicador:</b>	
No aplica	



### Medios de Verificación:

1. Oficios de convocatoria de mesas de trabajo (anexo 7.1)
2. Listas de asistencia de mesas de trabajo (anexo 7.2)
3. Minutas de trabajo (anexo 7.3)

### Medida 4:

Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

<b>Dependencia responsable</b>	H. Congreso del Estado de Guerrero
--------------------------------	------------------------------------

<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
-------------------------------	--------------------------

<b>Presupuesto</b>	-
--------------------	---

### Reporte de avances de las acciones:

4.1.1 Convocar a reunión de trabajo a los órganos autónomos, dependencias y entidades relacionadas con las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres y niñas, a través de la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.

4.1.2 Constituir un grupo o Comisión especial de trabajo encargado de revisar la legislación vigente en materia de derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.

4.1.3 Establecer la temática de la agenda legislativa que desahogará el Congreso del Estado, como resultado de la revisión a la legislación estatal vigente.

4.1.4 Someter a la opinión de las dependencias, entidades y organismos involucrados las propuestas de modificación que resulten de la revisión realizada a la legislación para garantizar su aplicación.

4.1.5 Elaboración de proyectos de iniciativas de Decreto de reformas, adiciones o derogaciones de la legislación estatal vigente, para su presentación oportuna al Pleno del Congreso, quien previo el proceso legislativo correspondiente, determine lo procedente.



#### **Avances:**

Con fecha 09 de junio de 2022 en Sesión Ordinaria de la Comisión de Reformas Legislativas y Política Pública del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero, se acordó instalar una Mesa Temática para revisar la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y presentar un proyecto integral de reforma.

Con fecha 30 de junio del 2022, se convocó a los equipos técnicos, así como asesores y asesoras de las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género para instalar la Mesa Temática para revisar la Ley 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con fecha 01 de julio de 2022, se realizó la instalación de la Mesa Temática para revisar la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y se comenzaron las reuniones de trabajo permanentes.

En total se realizaron 4 reuniones de trabajo donde se revisó y analizó exhaustivamente la legislación estatal vigente relacionada con los Derechos de las Mujeres y Niñas de Guerrero.

Se elaboró una propuesta de iniciativa de Decreto de Reforma a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### **Indicadores:**

1. Análisis de marco normativo estatal en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas elaborado y publicado.
2. Porcentaje de iniciativas de ley presentadas en el Congreso que responden a las propuestas de reforma incluidas en el reporte de análisis del marco normativo estatal.

#### **Fórmula:**

# de iniciativas que incluyen propuestas del informe de análisis presentadas / # Total de iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres presentadas x 100

#### **Medios de verificación:**



1. Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Reformas Legislativas y Política Pública del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero (4.1)
2. Instalación de la Mesa Temática (anexo 4.2)
3. Evidencia de las reuniones de trabajo (4.3)
4. Informe de análisis (4.4.)
5. Documento con la iniciativa de Decreto de Reforma a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero (4.5)

**Indicadores de derechos humanos:**

\*Porcentaje de estudios legislativos contenidos en el análisis y estudio de la situación que guarda el territorio donde se solicita la AVGM elaborado por el Grupo de Trabajo, con respecto de la información contenida en el análisis y estudio de la situación que guarda el territorio donde se solicita la AVGM elaborado por el Grupo de Trabajo.

\*Porcentaje de recomendaciones en los siguientes ejes, con respecto del total de recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo; Legislativas, que son reformas o modificaciones en los marcos legales.

**MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO**

**Medida 1:**

Con base en el artículo 26 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investigue y resuelva con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

<b>Dependencia responsable</b>	Fiscalía General del Estado de Guerrero
<b>Periodo que Reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	N/A

**Reporte de avances de las acciones:**

1.1.1 Mantener actualizados los datos estadísticos de atención de las niñas, adolescentes y mujeres de las Fiscalías especializadas en delitos sexuales y violencia familiar, fiscalía especializada en homicidios dolosos en agravio de



mujeres, fiscalía especializada en búsqueda de personas no localizadas. (Protocolo Alba y Protocolo Ámber).

1.1.2 Proporcionar a las víctimas una reparación del daño integral de acuerdo a la ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, en donde se dicte sentencia de reparación del daño en juicio de ejecución de sentencia.

1.1.3 Solicitar la estadística de seguimiento a las sentencias condenatorias.

**Avances:**

La base de datos se encuentra actualizada con los siguientes datos: La Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en Agravio de Mujeres y demás personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de Género registró un total de 3 feminicidios, 2 de feminicidio en grado de tentativa y 1 de homicidio.

La Fiscalía Regional Zona Centro, dentro del periodo de enero a junio del año 2023, en relación a los homicidios dolosos de mujeres del municipio de Chilapa, se registró un total de 3 carpetas de investigación iniciada por delitos sexuales, las cuales siguen en trámite.

Por parte de la Coordinación Estatal de Alerta Ámber, registró 91 alertas activadas, 70 personas localizadas y 7 capacitaciones que se han brindado, la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, registró 34 carpetas en la que aplicó el protocolo alba de enero a junio del año 2023, sin embargo, 18 de estas fueron las carpetas de mujeres localizadas.

**Indicadores:**

1. Base de datos de atención actualizada.
2. Porcentaje de víctimas que reciben completa y adecuadamente las medidas de reparación integral del daño definidas y aprobadas.

**Medios de verificación:**

1. Base de datos (anexo 1.1)
2. Oficios de remisión de estadísticas que alimentan la base de datos (anexo 1.2)

**Indicadores de derechos humanos:**



\*Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida que fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas (la niña y/o adolescentes y/o mujer se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).

**Medida 2:**

Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	-

**Reporte de avances de las acciones:**

2.1.1 Difusión de los medios para la presentación de quejas y denuncias en contra de servidores públicos, cuidando la confidencialidad de los datos personales y que se respeten los derechos humanos, tanto de los quejosos como de los presuntos infractores.

2.1.2 Brindar atención personalizada para la recepción de quejas y denuncias, a través del Departamento de Seguimiento de Quejas y Denuncias.

2.1.3 Integración de Procedimientos de Investigación Administrativa hasta el esclarecimiento de los hechos, relacionados con la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), y en el supuesto de que alguna denuncia por la naturaleza de los hechos, no sea competencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, remitir el asunto a la autoridad competente.

**Avances:**

2.1.1 A través de la página oficial de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, se publican y difunden los mecanismos por los cuales el público en general, puede formular las quejas y/o denuncias correspondientes. *(se insertan capturas de pantalla de información que obra en la página oficial).*



Generalmente toda Queja y/o Denuncia por escrito, se ingresa a través del SIAC, y una vez que se turna al área jurídica, derivado del análisis y estudio a la misma, se emite el auto de radicación, o el acuerdo para turnarla al Órgano de Control que corresponda cuando se determine que es de su competencia. *(se inserta escrito recepcionado en el SIAC para ejemplificar).*

2.1.2 A través del Departamento de Seguimiento de Quejas y Denuncias, se brinda atención personalizada para la presentación de quejas y/o denuncias en contra de servidores públicos, levantando el acta de comparecencia correspondiente, haciendo constar la fecha y hora de la misma, así como los generales de la parte denunciante, y los hechos que le atribuye al presunto servidor público de que se trate. Hecho lo anterior, se emite el auto de radicación bajo el número de expediente de Investigación Administrativa progresivo que legalmente le corresponda. *(se inserta copia de acta de comparecencia para ejemplificar).*

**Nota:** *no se adjuntan evidencias graficas de los comparecientes, en virtud de que estos no otorgan su consentimiento para tomarles fotografías.*

A través del número de teléfono oficial de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental (**01 800 990 0990**), también se brinda atención personalizada en la presentación de quejas y/o denuncias en contra de servidores públicos, lo cual se hace constar en un acta administrativa (acuerdo), emitiendo posteriormente el auto de radicación, o según sea el caso, el acuerdo por el que se ordena turnarlo al Órgano Interno de Control correspondiente, bajo el número de expediente de Investigación Administrativa progresivo que legalmente le corresponda.

2.1.3 Derivado de la presentación de las quejas y/o denuncias, se Inician los Procedimientos de Investigación Administrativa, integrando un expediente por cada asunto en cumplimiento a lo ordenado en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativa para el Estado de Guerrero, de lo cual, se lleva un registro y una base de datos, que por la naturaleza de los asuntos que se dirimen, se considera como información reservada; en términos de lo dispuesto por los artículos 114, fracciones I y VII, 129 y 134 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en relación con el diverso 183 fracción III, de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.



Atendiendo las recomendaciones realizadas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario – GIM, se realizaron actividades de sensibilización y capacitación a las y los servidores públicos de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asimismo, es importante que el personal de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental que participe en la atención de los procedimientos e Investigaciones de quejas cuenten con formación en Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género.

**Indicador:**

1. Porcentaje de Procedimientos de Investigación de quejas y/o denuncias presentadas que fueron resueltas.

**Fórmula:**

# de procedimientos e investigaciones de quejas con una resolución / # de procedimientos e investigaciones de quejas recibidas x 100

- Total de Denuncias Recibidas durante el periodo de enero-junio de 2023: **1364**
- Total de denuncias relacionadas con presuntos actos de violencia contra las mujeres (violencia de género, hostigamiento sexual y hostigamiento laboral): **19**
- Porcentaje que representan las denuncias relacionadas con presuntos actos de violencia contra las mujeres (violencia de género, hostigamiento sexual y hostigamiento laboral): con respecto del total de denuncias recibidas durante el periodo enero-junio de 2023: **1.39%**.
- Porcentaje que representan las denuncias que fueron resueltas, con respecto del total de denuncias recibidas relacionadas presuntos actos de violencia contra las mujeres (violencia de género, hostigamiento sexual y hostigamiento laboral), durante el periodo de enero-junio de 2023: **(actualmente todas se encuentran en la etapa de investigación).**

**Medios de verificación:**

1. Sitio oficial de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
Facebook: <https://www.facebook.com/ContraloriaGuerrero?mibextid=LQQJ4d>



Instagram: <https://instagram.com/contraloriagro?igshid=MzRIODBiNWFIZA==>

2. Ejemplo de presentación de denuncia a través del SIAC (anexo 2.1)
3. Ejemplo de acta de denuncia por comparecencia (anexo 2.2)
4. Ejemplo de acta de denuncia formulada vía telefónica (anexo 2.3.)
5. Evidencias de actividades de sensibilización y capacitación (anexo 2.4)

**Indicador de derechos humanos:**

\*Proporción de personas funcionarias públicas sancionadas por acciones u omisiones que no permitan el avance de las investigaciones de desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de procedimiento y por sanción).

**Medida 3**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.

<b>Dependencia responsable</b>	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero
<b>Dependencia coadyuvante</b>	Secretaría de la Mujer
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto ejercido 2022</b>	\$1,160,000.00
<b>Presupuesto programado 2023</b>	\$1,200,000.00

**Reporte de avances de las acciones:**

- 3.1.1 Elaborar los lineamientos del plan individualizado de reparación integral del daño.
- 3.1.2 Brindar asesorías jurídicas a las víctimas.
- 3.1.3 Brindar atención psicológica de contención y seguimiento a mujeres víctimas.
- 3.1.4 Brindar de asistencia a familiares de víctimas a través del trabajo social.
- 3.1.5 Ofrecer el servicio de traductores e intérpretes en audiencias penales y juicios.

**Avances:**



Cada proyecto de reparación integral del daño se realiza desde el momento que se le brinda a las víctimas indirectas, todos los servicios multidisciplinarios, así como la compensación según lo señale la sentencia a ejecutar y según los términos de la Ley General de Víctimas y de la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de la Mujer, desde el ejercicio 2022 con el Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, el cual tiene como objetivo brindar un apoyo económico para que los y las hijas de las víctimas continúen sus estudios. Dicho programa se implementó en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, la Fiscalía General del Estado y el Tribunal Superior de Justicia, emitiendo una convocatoria y consensando el padrón de posibles beneficiarios logrando en el ejercicio 2022 apoyar a 32 familias beneficiando a 69 hijos e hijas víctimas de feminicidios sumando un total de \$ 1,160.000.00.

Para el ejercicio 2023, el Componente de Apoyo Económico para las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio es un componente del Programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuenta con una autorización presupuestal de \$ 1,200,000.00.

**Indicadores:**

1. Lineamientos para la elaboración de planes personalizados de reparación del daño elaborado y utilizado.
2. Porcentaje de personas usuarias de los servicios de atención en materia de reparación del daño que califican de manera positivo el servicio recibido.

**Fórmula:**

# de personas usuarias de servicios de atención con opinión positiva sobre el servicio recibido / # de personas usuarias de servicios de atención x 100

**Medios de verificación:**

1. Convocatoria del Programa de apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio (anexo 3.1)
2. Padrón de beneficiarios (anexo 3.2)
3. Evidencias de recibos de pago (3.3)
4. Reporte de atenciones (3.4)



**Indicadores de derechos humanos:**

\*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).

\*Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas).

**Medida 4:**

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría General de Gobierno
<b>Periodo que se reporta</b>	De enero a junio de 2023
<b>Presupuesto</b>	-

**Reporte de avances de las acciones:**

4.1.1 Solicitar un registro actualizado de víctimas a nivel estatal.

4.1.2 Realizar mesas de trabajo con dependencias coadyuvantes, Asociaciones Civiles y familiares de las víctimas para recabar propuestas.

4.1.3 Presentar la medida de reparación simbólica acordada.

4.1.4 Presentar la iniciativa ante el H. Congreso del Estado para que quede estipulado.

**Avances:**

En seguimiento a las acciones 4.1.1 y 4.1.2, el 23 de junio de 2023, el Secretario General de Gobierno, Ludwig Marcial Reynoso Núñez, convocó a una reunión ejecutiva con Dependencias e Instituciones con el objetivo de dar seguimiento a la Medida de Reparación del Daño de la DAVGM, sobre determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Guerrero, en la que participó la Presidenta de la Comisión de los



Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Cecilia Narciso Gaytán; la Secretaria de la Mujer, Violeta Pino Girón; el Secretario Técnico de la C. Gobernadora, Pablo André Gordillo Oliveros; la Encargada de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Enedina Medrano Serrano y la Directora Ejecutiva de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, Peticionaria de la AVGM por Violencia Femicida, Marina Reyna Aguilar.

Como parte de los acuerdos, se estableció que las asistentes, enviarán a la Secretaría General de Gobierno, propuestas de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio en el Estado de Guerrero, asimismo, se realizarán reuniones con organizaciones de la sociedad civil de las regiones y familiares de víctimas.

El 13 de julio de 2023, el Secretario General de Gobierno, Coordinador de la Comisión de Alerta de Género del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ludwig Marcial Reynoso Núñez, convocó a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Alerta de Género, con el objetivo de dar seguimiento a la Medida de Reparación del Daño de la DAVGM, sobre determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio en el Estado de Guerrero.

Acuerdos de la Sesión Ordinaria:

- Las y los integrantes de la Comisión de Alerta del SEPASEVM, enviarán a la Secretaría General de Gobierno, propuestas de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio en el Estado de Guerrero.
- Los 9 Municipios con AVGM por violencia feminicida, expondrán en la siguiente Sesión Ordinaria de su Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Medida de Reparación del Daño de la DAVGM, sobre determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio en el Estado de Guerrero, a fin de que sus integrantes (dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil), presenten propuestas.

**Indicadores:**

1. Porcentaje de familiares de mujeres víctimas de femicidio que valoran como positiva la medida de reparación simbólica realizada.



**Fórmula:**

# de familiares de mujeres víctimas de feminicidio con opinión positiva sobre la medida de reparación simbólica / # de familiares de mujeres víctimas de feminicidio consultados x 100

**Medios de verificación:**

1. Oficio invitación a reunión ejecutiva de fecha 23 de junio de 2023 (anexo 4.1)
  - Lista de asistencia (4.1.1)
  - Bitácora fotográfica (4.1.2)
  - Propuestas (4.1.3)
2. Convocatoria a Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Alerta del SEPASEVM (4.2)
  - Orden del día (4.2.1)
  - Bitácora fotográfica (4.2.2)
  - Propuestas (4.2.3)

**Indicador de derechos humanos:**

\*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).



## Bibliografía

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022)

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo reformado DOF 14-06-2012, 29-04-2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022)

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022)

4. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida para el Estado de Guerrero.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci\\_n\\_Resoluci\\_n\\_AVGM\\_Guerrero\\_VF\\_09.06.22\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf)

1. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

[http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria\\_compressed.pdf](http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria_compressed.pdf)

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%20000.pdf>

3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/cf83ab8278fbda.pdf>

5. La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA\\_MUNDIAL\\_MUJER\\_BEIJING\\_1995.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf)

6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

7. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
8. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
9. Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion\\_politica\\_estado\\_libre\\_soberano\\_guerrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf)
10. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5\\_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf)
11. Resolución De La Secretaría De Gobernación Respecto A La Solicitud De Alerta De Violencia De Género Contra Las Mujeres Por Violencia Feminicida Para El Estado De Guerrero
12.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci\\_n\\_Resoluci\\_n\\_AVGM\\_Guerrero\\_VF\\_09.06.22\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf)
13. Tercer Dictamen de cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er\\_Dictamen\\_GIM\\_Guerrero\\_14.10.2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er_Dictamen_GIM_Guerrero_14.10.2021.pdf)
14. Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.
15. Propuesta de indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM). Iniciativa Spotlight. 2021.
16. Guía para la elaboración del informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las autoridades estatales y municipales. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.
17. Guía para elaborar un esquema de trabajo que facilite evaluar el informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las personas integrantes del GIM. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.



## Directorio

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dip. Leticia Mosso Hernández**

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso  
del Estado de Guerrero

**Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez**

Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior  
de Justicia del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**

Secretario General de Gobierno

**Tte. Sandra Luz Valdovinos Salmerón**

Fiscal General del Estado de Guerrero

**Mtra. Cecilia Narciso Gaytán**

Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos  
Del Estado de Guerrero

**Mtro. René Vargas Pineda**

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

**C.P. Raymundo Segura Estrada**

Secretario de Finanzas y Administración

**Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas**

Secretaria de Bienestar

**Arq. Irene Jiménez Montiel**

Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

**Capitán Evelio Méndez Gómez**

Secretario de Seguridad Pública



**Dr. Marcial Rodríguez Saldaña**  
Secretario de Educación Guerrero

**Dra. Aidé Ibáñez Castro**  
Secretaria de Salud

**Mtra. Teodora Ramírez Vega**  
Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico

**Lic. Pánfilo Sánchez Almazán**  
Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

**Mtra. Violeta Pino Girón**  
Secretaria de la Mujer

**Lic. Jessica Maldonado Morales**  
Secretaria de la Juventud y la Niñez

**Lic. Luis Armando Baños Rendón**  
Secretario del Trabajo y Previsión Social

**M.A.P. Víctor Edgar Arenas**  
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

**Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Ing. Liz Adriana Salgado Pineda**  
Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**Lic. Enedina Medrano Serrano**  
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

**Mtro. Arturo Solís Felipe**  
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

**Lic. René Posselt Aguirre**  
Director General de Comunicación Social





**Secretario Técnico de la C. Gobernadora**

Dr. Pablo André Gordillo Oliveros

**Mtra. Abelina López Rodríguez**

Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez

**C. Isabel de los Santos Morales**

Coordinador General de la Etnia Tú un Savi con carácter de Coordinador Uno en funciones de Presidente Municipal, del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres

**Lic. Aldy Esteban Román**

Presidente Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez

**Lic. Norma Otilia Hernández Martínez**

Presidenta Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo

**Lic. Eusebio Echeverría Tabares**

Presidente Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán

**Arq. David Gama Pérez**

Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia

**Lic. Efrén Adame Montalván**

Presidente Municipal Constitucional de Ometepec

**Lic. Gilberto Solano Arreaga**

Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort

**Lic. Jorge Sánchez Allec**

Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta

**Lcda. Yenedith Barrientos Santiago**

Directora Estatal para Prevenir la Violencia contra la Mujer,  
Coordinadora de Atención y Seguimiento de las AVGM en Guerrero.